

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de noviembre de 1982 se convocaba concurso para adjudicar el II Certamen Escolar Provincial "Conoce tu Ciudad".

La base cuarta queda modificada en el sentido de que el plazo de las inscripciones para concurrir al certamen terminará el día 15 de enero de 1983, debiéndose efectuar las mismas en el Servicio de Planificación Urbanística de la Diputación de Madrid (paseo de la Castellana, número 51, cuarta planta, de diez a trece horas). Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.910)

Sección de Fomento

Se convoca concurso-subasta para las obras de mejora y acondicionamiento del camino vecinal 90 de Ajalvir a Estremera, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 110.516.254 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 893.871 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se subtitularán, el primero, "Referencias", y el segundo, "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.000)

Delegación de Hacienda y Planificación Económica

ANUNCIOS

Verificada la recepción definitiva del trabajo titulado "Elaboración de base de datos para la distribución intermunicipal del F. C. I. en la provincia de Madrid", realizado por "Cise Investigaciones Sociológicas, Sociedad Limitada", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. No admitiéndose reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.997)

Verificada la recepción definitiva del trabajo titulado "Estudio de viabilidad financiera del proyecto de Caja de Ahorros Provincial", realizado por don José Carlos Terriente Quesada, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante

las horas de oficina, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. No admitiéndose reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.998)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suspender el otorgamiento de licencias por plazo de un año, para los terrenos con fachada a la plaza Virgen de la Antigua, calle de la Iglesia y plaza de Antonio de Andrés, y que se delimitan en el plano obrante en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo, en relación con el 118 del Reglamento de Planeamiento y artículo 8 del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981."

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.963)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Servicios Sociales y Asistenciales, se instruye expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación "Cepros", en Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social, Sección de Servicios Sociales y Asistenciales, plaza de Cristino Martos, número 4, segundo, en horas de diez a trece, en días laborables, excepto sábados.

El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O. (Firmado).

(G. C.—14.009)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, acordó, por unanimidad:

1º Ratificar la resolución adoptada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 1982, por la que se informaba favorablemente, a los efectos de fiscalización del gasto, el expediente relativo al proyecto de edificios y pistas de examen para aspirantes al permiso de conducir a ubicar en el término municipal de Móstoles, promovido por la Dirección General de Tráfico.

2º Aprobar, con carácter previo, el proyecto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo, en relación con lo establecido en el artículo 85.2 de dicho texto legal, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días y audiencia por igual plazo al Ayuntamiento de Móstoles.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—14.000)

(O.—55.979)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Visto el expediente número 28/555/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra "Sanclari, So-

ciudad Anónima", con domicilio en la avenida de Pedro Diez, número 21, Madrid, por infracción a la disciplina del mercado en materia de venta de productos textiles con etiquetas en las que no se hacía constar su composición, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 1.189 de 1982 del Registro General; y

Resultando probado y así se declara que en inspección practicada el día 5 de marzo de 1981 por inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Granada en el establecimiento de confecciones propiedad de doña Cecilia Linares Butgardón, sito en la calle de Ganivet, número 5, de Granada, se comprobó que tenían a su venta trajes en cuya etiqueta figuraba la siguiente inscripción: "Sanclari, garantía de calidad, traje, son creaciones Sanclari, traje Sanclari, máster, modelo 3-267/1/TG, color 869, talla 56, drop 6". No se hacía constar, por tanto, la composición del tejido;

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el pliego de cargos y la propuesta de resolución, ante la imposibilidad de realizar la notificación postal, la entidad encartada no realiza alegación alguna.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado prevista en el artículo 3.18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de diciembre), que declara infracción administrativa en materia de disciplina del mercado en general toda inobservancia, irregularidad o negligencia en el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en materia de ordenación de precios y de disciplina del mercado, en relación con la Orden de 21 de abril de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre la industria textil, que en su artículo primero establece que en la comercialización de productos textiles éstos deberán estar provistos de una etiqueta descriptiva de su composición y empleando las denominaciones de las materias primas utilizadas en su fabricación, y que en la mencionada infracción es responsable en concepto de autor la encartada "Sanclari, Sociedad Anónima";

Considerando que en la citada infracción administrativa debe ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a esta Dirección General de Inspección del Consumo en virtud de competencia conferida por los artículos 15, en relación con el 18, del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14) y artículo 6, número 2, del citado Decreto.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, esta Dirección General

ACUERDA

1º Imponer a "Sanclari, Sociedad Anónima" la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas.

2º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid las menciones señaladas en el artículo 7 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre).

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director general de Inspección del Consumo, Rafael Miranda Nieves.

(G. C.—13.719)

Visto el expediente número 28/357/79. B de la Jefatura Provincial de Comercio

Interior de Madrid, contra doña Mercedes Mañas Uña, con domicilio en la calle de Esgrima, número 11, Madrid, por infracción a la disciplina del mercado en materia de elaboración y venta de pan falto de peso, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimiento el número 1.140/1982 del Registro General;

Resultando probado y así se declara que en inspección practicada en virtud de denuncia el día 16 de octubre de 1979 por inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid en la panificadora propiedad de doña Mercedes Mañas Uña, sita en la calle de Esgrima, número 11, de Madrid, se procedió a efectuar dos pesadas de 10 piezas de pan flama cada una de los siguientes formatos: 125, 250 y 375 gramos; las pesadas del formato de 125 gramos dieron como resultado, respectivamente, 1.170 gramos y 1.180 gramos en vez de los 1.212 gramos que debieron dar una vez deducido el margen de tolerancia del 3 por 100, existiendo, por tanto, unos déficits del 3,4 por 100 y del 2,6 por 100; las pesadas del formato de 250 gramos dieron unos resultados de 2.250 gramos y 2.230 gramos, respectivamente, en vez de los 2.425 gramos que debieron pesar una vez deducido el margen de tolerancia del 3 por 100, existiendo, por tanto, unos déficits en el peso del 7 por 100 y del 7,8 por 100; finalmente, las pesadas del formato de 375 gramos dieron como resultado, respectivamente, 3.350 gramos y 3.330 gramos, en vez de los 3.637,5 gramos que debieron pesar una vez deducido el margen de tolerancia del 3 por 100, existiendo unos déficits, por tanto, del 7,6 por 100 y del 8,2 por 100;

Resultando que la encartada ha sido sancionada por venta de pan falto de peso con multas de 37.000 pesetas (en expediente 28/121/78-C), 10.000 pesetas (expediente 28/254/78-A), 500.000 pesetas (expediente 28/439/78-A), 10.000 pesetas (expediente 28/711/78-A) y 10.000 pesetas (expediente 28/758/78-A) y 10.000 pesetas (expediente 28/898/78-A);

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo y sancionados los hechos a que se refiere el resultado primero con multa de 150.000 pesetas, la interesada presentó recurso de alzada que fue desestimado; presentado recurso de reposición se dictó por el Ministerio de Economía y Comercio resolución de fecha 2 de diciembre de 1981, por la que se acordó retrotraer las actuaciones procedimentales al trámite siguiente al de la providencia de incoación del expediente al anularse el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en virtud de sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 8 de julio de 1981;

Resultando que tramitado nuevamente el expediente con arreglo a los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, no pudo notificarse por vía postal a la interesada el pliego de cargos y propuesta de resolución, por lo cual éstas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la primera tramitación del expediente la encartada alega en síntesis lo que sigue:

Convencida de la inexistencia de fraude alguno, instó al químico don Marcelino García Junco para que emitiese un informe al respecto, el cual adjuntó al expediente; dicho informe afirma que la toma de muestras no se hizo por personal técnico ni con la balanza preceptiva y que, en todo caso, la supuesta falta de peso debe ser atribuida a la pérdida natural de humedad en las piezas controladas, por lo que no debe deducirse de ello infracción alguna imputable a la entidad elaboradora.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado prevista en el artículo 3º.10 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de diciembre), que declara infracción administrativa en materia de disciplina del mercado el fraude en el peso; en relación con

lo dispuesto en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), que establece un margen de tolerancia de un 3 por 100 en las faltas de peso en el pan en frío, en pesadas globales de 10 piezas, y que de la mencionada infracción es responsable en concepto de autora la encartada doña Mercedes Mañas Uña;

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a esta Subsecretaría para el Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo único del Real Decreto 3152/1981, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30) y artículo sexto, número 3, del citado Decreto 3052/1966;

Considerando que no modifican la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad las alegaciones que formula la encartada, porque:

1º Está debidamente probado en las actuaciones practicadas que cada una de las dos pesadas globales de 10 piezas de pan de los módulos de 125, 250 y 375 gramos rebasaron el margen máximo autorizado de falta de peso.

2º El reposo del pan fue efectuado en frío, sin que sea necesario ni obligatorio para la comprobación del peso del pan el análisis del mismo, autorizándose un margen de tolerancia para un posible exceso de cocción que ha sido rebasado por la encartada. Asimismo es de significar que los inspectores actuantes son funcionarios de la plantilla del Cuerpo Especial de Agentes de Inspección de la Disciplina del Mercado, que ostentan competencia suficiente para la práctica de las inspecciones propias de esta materia, conforme a la orden de convocatoria de su ingreso en el Cuerpo en 11 de junio de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" del 10 del mes siguiente) y Decreto 2563/1972, de 15 de septiembre.

Y por lo que respecta a la balanza, utilizaron, previa comprobación de su buen funcionamiento, la que obligatoriamente obraba en la panificadora, a tenor de lo prevenido en la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio).

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, esta Subsecretaría para el Consumo

ACUERDA

1º Imponer a doña Mercedes Mañas Uña la sanción de multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

2º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid las menciones señaladas en el artículo séptimo del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Subsecretario para el Consumo, Miguel Maraño Barrio.

(G. C.—13.720)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de octubre de 1982, con el número 153.305 de registro, propiedad de "Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima", en garantía de "Públicas, Kenyon & Eckhardt, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario y por un nominal de 960.000 pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el de-

pósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.391/82.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—45.004)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1982, se anuncia la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Parla, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se añadirán las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Caso de acumularse un número de vacantes suficientes se reservará un cupo del 25 por 100 de las plazas para el personal eventual o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a la convocada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta).
- De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo el exceso de edad máxima señalada no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado", publicándose los restantes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Consti-

tucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

Los aspirantes dispondrán de un período de quince minutos para elaborar esquemas que les sirvan de base en la exposición de los temas extraídos a la suerte.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos los veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establezca la convocatoria de la oposición.

Séptima. Calificación de los aspirantes.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El número de puntos, que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º Título o testimonio notarial del mismo de licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberá justificarse el momento en que terminaron sus estudios.

3º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo inmediato y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Parla, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

T e m a s

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
2. Formas de Estado.
3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
4. Los órganos de gobierno.
5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
10. La monarquía. Teoría general. La Corona y la Constitución Española.

11. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

13. El poder judicial.

14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo

1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2. Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la administración.

4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración, límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones legítimas del administrado.

11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14. Las fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25. Las prestaciones obligatorias de

los administrados. Las prestaciones personales.

26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33. El recurso económico-administrativo.

34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35. La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38. Los principios de la organización administrativa. Competencias, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía Política

1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2. Teoría de la producción.

3. El capital: Clases. Ahorro e inversión.

4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5. Teoría del consumo.

6. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7. El interés. Teorías. El beneficio del empresario; Su formación en los diversos tipos de mercado.

8. El dinero y el sistema monetario.

9. El mercado del dinero.

10. El mercado de capitales.

11. El crédito.

12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15. Los sistemas económicos.

16. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho Financiero

1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7. El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.

8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9. El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12. Impuestos del producto. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas y jurídicas.

13. Impuesto general sobre las sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

14. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto general sobre el tráfico de empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (parte general)

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencia de la provincia.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía municipal y tutela.

11. La función pública local y su organización.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

13. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada.

15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17. Las empresas municipales. Los consorcios.

18. Los contratos administrativos de la esfera local.

19. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20. Tasas y contribuciones especiales.

21. Imposición local autónoma.

22. Régimen jurídico del gasto público local.

23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho Administrativo Local (parte especial)

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias; costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales: Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

15. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

(G. C.—14.030) (O.—55.976)

ren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma. les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Canay, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 2.170 de 1981, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, relativa a exacción de arbitrio de solares edificadas y sin edificar por finca sita en la calle de la Fuentelarreina, número 6, por el período impositivo de 1 de enero de 1978 a 31 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.225 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.115)

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, que resolvió reclamación número 3.154 de 1977, promovida por la representación legal de "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle de Sándalo, número 3, 3º K; pleito al que ha correspondido el número 1.215 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.117)

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Isidro Lázaro Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 3.521 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Manzanares el Real por contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la calle Colmenar, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 1.227 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.121)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO
MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.232 de 1979, ejecución número 41 de 1980, a instancia de Enrique Fernández Milara, contra Domingo Toral Paredes, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la par-

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-

de demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso en la calle de Los Yébenes, número 105, de Madrid, piso segundo izquierdo, letra A, situado en planta segunda, con contar la baja, que tiene una superficie de 87,17 metros cuadrados, que consta de varias dependencias, cuyos linderos y datos registrales constan en autos.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarse quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.430)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Sánchez Co-Ruiz-Tagle, en reclamación por cantidad, registrado con el número 607 de 1982, se ha acordado citar a Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.651)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martín Mora, contra Juan Romero Ramírez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 940 de 1982, se ha acordado citar a Juan Romero Ramírez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Juan Romero Ramírez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.653)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florentino Gómez Campoy, por "Mapfre", contra Manuel Blanco Rodríguez y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 982 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Blanco Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Manuel Blanco Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.106)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Patricio Ricote Loeches, contra "Conspania, Sociedad Anónima", en reclamación por invalidez, registrado con el número 888 de 1982, se ha acordado citar a "Conspania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Conspania, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.107)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Restituto Muñoz Sánchez, contra "Ramfer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 650 de 1982, se ha acordado citar a "Ramfer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.113)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Magdalena Pedreño Llorente, contra "Proaga, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.077 de 1982, se ha acordado citar a "Proaga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Proaga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.108)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Gamito González, contra "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 656 de 1982, se ha acordado citar a "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1983, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.114)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Fernández Álvarez, contra "Industrial Meco, Socie-

ma", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.109)

dad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.064 de 1982, se ha acordado citar a "Industrial Meco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Industrial Meco, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Galve Llorente, contra "Sobrinos de Núñez y Cia.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.038 de 1982, se ha acordado citar a "Sobrinos de Núñez y Cia.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Sobrinos de Núñez y Cia.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.117)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 1.048-9 de 1981, ejecución número 210 de 1981, a instancia de Orenco Gómez Muñoz y otro, contra Rafael González Antuñedo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso tercero D, escalera D, interior, tipo D, de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, paseo de Muñoz Grandes, número 29. Mide: Cincuenta y seis metros y trece decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente o entrada, escalera y patio central al que tiene tres huecos; a la derecha, escalera y piso tercero C, de la misma escalera; a la izquierda, piso tercero C, de la escalera C, y a la espalda, patio posterior al que tiene dos huecos. Cuota: Un entero sesenta y tres centésimas por ciento.
Total: 1.960.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad número 9, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.301)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y en los autos de juicio ejecutivo número mil dos de mil novecientos ochenta y uno-H, se

siguen a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Angel Salcedo Matamoros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por providencia de esta fecha, por primera vez, término de ocho días, la venta en pública subasta, y por el precio en que ha sido tasado, o sea, en la cantidad de cuarenta mil pesetas el siguiente bien:

Un aparato televisor, en color, marca "De Wald", de veinticuatro pulgadas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para el remate, el expresado de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

El referido aparato, televisor, objeto de subasta se encuentra en calidad de depósito en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la calle Ramón Calabuig, número cuarenta y seis, de Madrid.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—44.868-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos sesenta y cuatro-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de la "Banca March, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Julio Coello de Portugal y Gorbea, y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo y término de veinte días, y en dos lotes por separado, lo siguiente:

Primer lote

Apartamento situado en la planta cuarta, con el número 24 de apartamento del edificio II. En Benidorm (Alicante).—Apartamento "Dena", calle Proyecto de Enmedio, esquina a la calle Proyecto de Orujo, sin número de policía identificable por el edificio. En zona turística de gran venta y promoción.

Superficie y distribución.—La superficie útil es de 53,75 metros cuadrados, compuesto de pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y solana. Linda: Por su frente, con galería de entrada; por la derecha, entrando, vuelos de los terrenos, destinados a entrada del edificio y de jardín común; por la izquierda, apartamento número 23, y por el fondo, vuelos de terrenos destinados a entrada del edificio. Coeficientes de participación: Participa en los elementos comunes de la finca en la cantidad de 1,46 centésimas por 100. Categoría constructiva: Construcción de costa, edificio de apartamento en bloque con zona ajardinada y dotada de todos los servicios. Edificación de segunda categoría, sito en Benidorm (Alicante).

Valorado en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

Segundo lote

Apartamento en la planta cuarta, con el número 23, Benidorm (Alicante), calle Proyecto de Enmedio, esquina a Proyecto de Orujo, de la citada localidad. Superficie y distribución: Su superficie útil es de

30 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, salón-comedor, cuarto de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y solana. Límites geográficos. Linda: Por su frente, con la galería de entrada; derecha, entrando, con apartamento número 24, y a la izquierda, con los vuelos de los terrenos situados a la entrada del edificio. Coeficiente de participación, sobre la superficie común, en la cantidad de 1,25 centésimas por 100 de entero. Categoría constructiva: Idéntica a la anterior, por pertenecer al mismo inmueble, matriz y zona.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado se realizará el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento por cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, y que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.933)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número quinientos setenta de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra "Albaida, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Local comercial de la casa en esta capital, paseo de La Habana, número nueve. Se halla situado en la planta de sótanos, la baja, comprendiendo, en consecuencia, dos locales superpuestos que constituirán una sola unidad registral. En la planta de sótano comprende una superficie de 317 metros cuadrados y 60 decímetros, también cuadrados, y en la planta baja 365 metros y 70 decímetros cuadrados, más el porche de 65 metros y 43 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con el paseo de La Habana; por la derecha, con casa que se edificará en solar de la misma procedencia; por la izquierda, en planta de sótano, con carbonera, trasteros, huecos de escalera, ascensor y montacargas y garaje, y en la planta baja, con portal, vestíbulo, escalera, ascensores y patio, y por el fondo, parcela seis. Su cuota en el condominio es de 12 enteros 916 milésimas por 100. Finca número 6.068 (actual-

mente) del Registro de la Propiedad número 14.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecinueve de enero próximo, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse, se celebrará el siguiente o siguientes días sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón doscientas veinte mil pesetas fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.088)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en diligencias prenumerales de ejecución seguidas con el número novecientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la sociedad general de "Obras y Construcción", Sociedad Anónima" (OBRASCON), representada por el Procurador señor Granizo, contra "Inmobiliaria Bulcitar por tercera y última vez al representante legal de dicha sociedad demandada, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer ser en deber a la entidad actora la suma de siete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, por razón del contrato de ejecución de obras de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso.

Y para que dicha citación pueda tener lugar, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.036-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la entidad mercantil "Finanzau-

to, Sociedad Anónima", contra "Cerámicas del Ampurdán, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha demandada, que a continuación se describen:

Una pala cargadora, marca "Caterpillar", modelo 951 C, número de serie 36J3310.

Una carretilla elevadora, marca "Caterpillar", modelo V30B, número de serie 57W516.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día once del próximo mes de enero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta, la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.838)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Gregorio Carlos Morena Aznar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Citroen", modelo G-Palas, matrícula M-5408-DC, tasado pericialmente en trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.867-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil seiscientos catorce de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Barroso Martín y otros, representados por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario concedido a los demandados don Miguel Casado Martín de la Cámara y don Eduardo Casado Martín de la Cámara, con domicilio designado en Alcalá de Henares, calle Atilano Casado, número seis, en cuyas actuaciones, seguidas en reclamación de doce millones cincuenta y una mil quinientas siete pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada, que se describe así:

En Madrid, calle Orense, número 11, edificio Centro, local número dos.—Está situado en las plantas baja, entreplanta y sótano, primero del edificio. En la planta baja, linda, entrando, a la derecha, al Oeste, con zona ajardinada y local número 2-A del propio edificio, en línea de 6,35 metros; al Sur, en línea de 5,15 metros, con local número 2-A, entrante del edificio recayente a dicha zona ajardinada y vestíbulo de arranque de la escalera principal; al Este, con el local número tres de la misma planta y vestíbulo antes citado, por donde existe una puerta de comunicación al local que se describe, y al Norte, por donde tiene su acceso principal, con calle interior. En entreplanta, linda, entrando, a la derecha, al Oeste, con muro que le separa de la zona ajardinada y con rampa de acceso a las plantas de aparcamiento; al Sur, con rampa antes descrita y local número uno de la planta baja en su parte de entreplanta, y con zona de maquinaria de aire acondicionado; al Este, con local número tres de planta baja en su parte de sótano primero, y al Norte, con muro que le separa de la calle interior. En sótano primero, linda, bajando, a la derecha, al Oeste, con muro que le separa de zona ajardinada; al Sur, con local 2-B, finca registral número 49.653 y con rampa de acceso a las plantas de aparcamiento; al Este, con local número tres de la planta baja en su parte sótano primero, y al Norte, con muro que le separa de la calle interior.

Se comunican dichas plantas entre sí, por medio de una escalera interior que arranca en planta baja en la confluencia de los linderos Norte y Oeste. Ocupa una superficie en planta baja de 237,33 metros cuadrados; en entreplanta, de 353,72 metros cuadrados, y en sótano primero, de 261,95 metros cuadrados, lo que hace una superficie total de 852,97 metros cuadrados.

Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos del total edificio, de tres enteros, 600 milésimas por 100, representando ese tanto por ciento en el total valor del inmueble.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso quinto derecha, despacho número veinte, el próximo dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de catorce millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastan-

te la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La finca referida figura inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 38 del libro 1.746 del archivo 1.363 de la sección segunda, como finca número 49.651.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.905)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Damiana Asso Abadías y otros, representada por el Procurador señor Beneytez Pérez, contra don Eloy Pedrero Pedrero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describirán y término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de dos millones de pesetas en cuanto a la primera finca y el de un millón trescientas veinticinco mil pesetas en cuanto a la segunda, tercera y cuarta fincas, cada una, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de las titulaciones de las fincas.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros y en lotes separados.

Fincas objeto de subasta

Primera. 1. En Madrid, local garaje de la casa sita en la calle Cuart de Poblet, número uno. Está situado en la planta de semisótano del edificio, debajo de la baja o de calle. Ocupa una superficie aproximada de 250 metros cuadrados y tiene dos accesos por el lindero Este de la finca, a través de un espacio abierto que sale al camino de La Laguna, con sus rampas

correspondientes. Linda: Por su frente, al Este, con espacio abierto de la finca; derecha, entrando, al Norte, con subsuelo de la misma que da a la calle Cuart de Poblet; izquierda, al Sur, con espacio abierto de la finca, y al fondo, al Oeste, con dicho espacio abierto de la propia finca. Este garaje representa una cuota de participación de 10,64 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.523, folio 37, finca número 113.156, inscripción segunda.

Segunda. En Madrid, local comercial número uno de la casa sita en la calle Cuart de Poblet. Está situado en la planta baja o de la calle del edificio. Tiene una superficie aproximada de 95 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, por donde tiene acceso, con la calle Cuart de Poblet; derecha, entrando, al oeste, con el portal de la casa y caja de la escalera; izquierda, al Este, con zona abierta de la finca orientada al camino de La Laguna, y fondo, al Sur, con espacio abierto de la casa. La participación que le corresponde a este local es de 6,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.523, folio 44, finca número 113.158, inscripción segunda.

Tercera. En Madrid, local comercial número dos de la casa sita en la calle Cuart de Poblet, número 1. Está situado en planta baja o de calle del edificio. Tiene una superficie aproximada de 59,50 metros cuadrados. Linda: Frente, al Norte, por donde tiene acceso, con la calle Cuart de Poblet; derecha, entrando, al Oeste, local comercial número tres de la misma casa; izquierda, al Este, con el portal de la finca y la caja de escalera, y al Norte, con zona abierta de la casa. Este local tiene una cuota de participación de 4,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.523, folio 46, finca número 113.160, inscripción segunda.

Cuarta. En Madrid, local comercial número tres de la casa sita en la calle Cuart de Poblet, número uno. Está situado en la planta baja o de calle del edificio. Comprende una superficie aproximada de 59,50 metros cuadrados. Linda: Por su frente, por donde tiene acceso, con la calle Cuart de Poblet; derecha, entrando, al Oeste, con zona abierta de la casa; izquierda, al Este, con local comercial número dos, y fondo, al Sur, con otra zona abierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.523, folio 49, finca número 113.162, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.037—T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número doscientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Alfonso Pérez de Castro Camino y don Manuel Camino Gómez, representados por el Procurador don José Sampere Muriel, contra doña Justa Martínez García, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por abandono, y en los cuales se ha acordado la confesión judicial de la referida demandada, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, sita en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, lo que se hace saber a los efectos de que comparezca a tal fin, la referida demandada, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Justa Martínez García, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.937)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número cuatrocientos de mil novecientos ochenta, a instancia de la "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Argelia Sánchez Medina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Vehículo "Seat", modelo 127, matrícula GC-6734-G.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas, sirviendo de tipo a la subasta la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas resultante de rebajar el veinticinco por ciento de la suma en que fueron valorados los bienes embargados y que sirvió de tipo para la primera subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.034-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Luis García Rivero y Burbano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor en color, marca "Grundig", 26 pulgadas.

Un frigorífico marca "Francis", 150 litros.

Una lavadora marca "A.E.G.".

Dichos bienes han sido valorados en la suma de sesenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.035-T)

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "JOVENES OBREROS"

Acta de la Junta General extraordinaria del 15 de octubre de 1982

A las veinte horas del día 15 de octubre de 1982, en segunda convocatoria y en la calle Camarena, número 257, de Madrid, con asistencia de veinte socios y representantes, dio comienzo la celebración de la Junta General extraordinaria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Liquidación de cuentas de la Cooperativa de Viviendas "Covijo" (en liquidación).

Controlado el número de asistentes se procede a la designación de secretario de actas, recayendo la misma en los socios Luis Sánchez Martín y Dativo Escobar Prieto. Se designaron también para el control de votaciones a los socios Antonio Hernández Sánchez y David Sánchez García.

Punto único del Orden del día:

Liquidación de cuentas de la Cooperativa de Viviendas "Covijo" (en liquidación), en los siguientes términos al día 1 de octubre de 1982:

Caja: 642.481 y 842.481, sumas del debe y el haber. Bancos: 778.766 y 778.766, sumas del debe y el haber. Deudores: 53.030 y 53.030, sumas del debe y el haber. Acreedores: 49.930 y 49.930, sumas del debe y el haber. Presupuesto 1982: 669.451 y 669.451, sumas del debe y el haber. Comunidad de propietarios: 160.941 y 160.941, sumas del debe y el haber. Cuenta liquidación: 282.453 y 282.453, sumas del debe y el haber.

Resultando balance cero en todos y cada uno de los capítulos, por haberse regularizado los mismos mediante su reparto entre todos los socios que, a su vez, lo han trasladado a la cuenta corriente de la Comunidad de Propietarios "Covijo" de la calle Camarena, número 257 y cuenta corriente número 689 del Banco de Bilbao, oficina 57 de la calle Camarena, número 235, de Madrid-24.

Sometida a votación dicha liquidación de cuentas, resultó aprobada por veinte votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, siendo el número de socios presentes o representados veinte.

Concluido en Orden del día, se da por terminada la Asamblea extraordinaria a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día 15 de octubre de 1982.

Socios liquidados:

Alberto González Marcos.

José Luis Viñas.

Tomás Nieto Sandoval.

(A.—45.090)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES: Libretas de ahorro ordinario. — 62775/13-1001, Angel Sánchez Motes y Carmen Sánchez Motes; 78485/14-1002, Tomasa Alvarez Bordallo; 36987/81-1002, Encarnación González López y Fernando Galindo Granda; 19169/73-1007, Elena del Carmen Tablada Moure; 19978/43-1008, Margarita González Girand; 12400/84-1008, Juan Madrid Zarzalejo y Francisca de Jorge Arriola; 24872/12-1008, Mercedes Barrio Asensio; 27373/42-1008, María Dolores Soto Suárez; 24020/80-1008, Jesús Martínez Palacios; 1125/96-1009, Consuelo Puente Muñoz y Dionisio Fernández Villamarín; 1154/40-1009, Consuelo Puente Muñoz y Dionisio Fernández Villamarín; 5531/31-1012, Agustín Fernández Martín; 25768/54-1014, Eugenia Sánchez Gómez; 19181/78-1014, Fernando Gutiérrez Prieto; 18121/86-1015, Carmen Ruiz Fernández y Joaquina Arredondo Ruiz; 8095/31-1018, Juan Gómez Rodríguez y Alicia Belmonte Atienza; 13550/48-1031,

Anselma San Juan Alvaro y O.; 8046/62-1031, Tomasa Sánchez Pérez y Amalia Sánchez Pérez; 16440/71-1033, Estefanía Muñoz Riesgo y Juvenal Pérez Muñoz; 7857/85-1038, Leonor Arroyo Anet y Josefina Anet Barriga; 9088/49-1042, José Díaz de la Plaza y Encarnación Fernández López; 8224/58-1044, Juan Antonio Lama Jiménez; 10347/40-1045, Josefa Barrionuevo León; 11020/90-1045, Nicolsa Ruiz Reyes y Juan Reyes Madrid; 9247/82-1052, Feliciano Gutiérrez Durán y O.; 3839/36-1052, María del Carmen Cagiga Cremades; 672/06-1062, Luelia Prados Redondo y Patrocinio Redondo García; 17558/01-1062, José Carlos Sánchez Rodríguez y Josefa Rodríguez Aceitún; 4147/47-1063, Tomás García González y María Concepción Garzón Rodelgo; 8481/55-1064, Bonifacio Núñez Solera; 1706/38-1064, Magdalena Siguero Vargas; 7523/27-1074, y Teresa Guriérrez Siguero; 5827/27-1081, María Lucía Troya Castillo; 5827/27-1081, Gerardo López y Serafina García; 593/88-1086, Irene Alvarez Fernández y 5677/37-1094, Juan Navarro Fernández y Encarnación Martínez Linde; 14376/22-094, Gonzalo García Muñoz y María García Muñoz; 4283/19-1115, María Milagros Blanco Rodríguez; 785/45-1119, Agustina Hernández Seligra y Aurora Garrido Hernández; 3639/82-1125, Julián Cuadros Vizcaino y María Teresa Camino González; 6391/96-1125, Manuel Rodríguez Fernández e Isabel Rodríguez Molina; 1419/15-1125, Victoriano Sánchez Racionero y Josefa Racionero Piña; 7371/61-1125, Miguel Sánchez Racionero y Josefa Racionero Piña; 313/27-1130, Fidel Recio Ordúñez y Jerónima Martín Arroyo; 1450/1132, Manuel Castro Cordero y Dolores Monreal González; 20964/48-2206, María Dolores Pascual Ramos; 15352/01-207, Vicente Vázquez Laselle y Josefa Sáez Moreno; 15943/72-2225, Francisco Collado González y Eugenio Collado González; 13929-2225, Manuel Contreras Gamarra y Carmen Trigo García; 6530/64-2252, Fernando Maldonado López y Manuela Riado y Castillo; 4550/05-2256, Félix Arranz Requena; 1204/61-2265, Juan José Díez Arconada y Sofía Díez Arconada; 935/62-2265, Pedro García López y Mercedes Bermejo Barbo; 3707/90-2280, Teodosio González López; 805/79-2298, Angel Sánchez Hernández; 744/34-1729, Angel Francisco Sanz Ordoña y O.; 2019/59-1729, Luis Palomino Rodríguez y O.; 197/95-1750, María del Carmen Peña Paredes y O.

SUCURSALES: Libretas de ahorro a plazo. — 03/2460/33-1039, Vicenta López Martínez y Bonifacio Díaz Alvarez; 03/2024/50-1047, María de la Torre Sáez y Andrés Morales de la Torre; 021/3564-1147, Carmen Díaz Barrionuevo; 06/500008/51-1151, Carmen Pareja García y Pilar Pareja García; 06/500012/77-1151, Marta Paredes Pareja y Carmen Pareja García; 06/500011/60-1151, Begoña Paredes Pareja y Carmen Pareja García; 03/3891/1173, Mónica González García.

AHORRO CENTRAL.—3011/102920-0603, María del Carmen Rianza Vilasarán; 411993/64-603, Antonia Panduro Pérez; 03/6036/75-603, Antonia Panduro Pérez; 356230/97-603, José Luis García Díez y Encarnación López Brotóns; 401974/04-0603, María Cruz Redondo Hernández y O.; 06/501502/48-0603, Gracia Simón García; 399624/09-0603, María del Carmen Rianza Vilasarán.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—45.086)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 297, correspondiente al día 15 de diciembre de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARGANZUELA

EDICTO

Don Antonio Vivo Paco, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arganzuela, de esta capital (calle del Conde de Romanones, núm. 5, Madrid-12).
Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

Providencia. — "En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".
Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos obratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Arganzuela, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, conculcándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA-RECIBOS

Número expediente. — Nombre y apellidos. — Domicilio. — Importe
4490-77. — Paulina de Julián. — Paseo de las Delicias, 45. — 4.268 pesetas.
2614-77. — Pedro Muñoz Bananco. — Calle Arquitectura, 13. — 1.204 pesetas.

3674-77. — Excelsa Triguero Camacho. Calle Peñuelas, 4. — 924 pesetas.
1626-77. — Gonzalo González Ramos. Calle Manuel Aleixandre, 16. — 715 pesetas.
7258-76. — Fomento Editorial. — Ronda Segovia, 4, dup. — 3.768 pesetas.
1030-77. — José Caparrós Soto. — Paseo Santa María de la Cabeza, 92. — 293 pesetas.
1335-77. — Aniceto Fernández Martín. — Paseo Santa María de la Cabeza, número 57. — 267 pesetas.
4366-77. — Enrique García Martínez. Paseo Santa María de la Cabeza, 9. — 256 pesetas.
2333-77. — Primitivo Medina Velasco. Paseo Santa María de la Cabeza, 77. — 6.206 pesetas.
4613-77. — Fernández Lesmes López. Calle Ciudad Real, 14. — 15.752 pesetas.
4208-77. — María Domínguez Silva. Calle Canarias, 57. — 2.423 pesetas.

URBANA-CERTIFICACION

1807-77. — Hijos H. A. Bender, S. A. Calle Teniente Coronel Noreña, 26. — 1.025.648 pesetas.
2084-77. — Manuel Buendía García. Calle Peñuelas, 20. — 750 pesetas.
3438-77. — Mamo Sanz Nieto. — Calle Embajadores, 220. — 67.478 pesetas.

LICENCIA FISCAL-RECIBOS

1259-77. — June Elyse Hansen. — Calle Martín de Vargas, 10. — 1.155 pesetas.
3330-76. — M. Ruiz Moyano Fernández. — Paseo Yeserías, 7. — 1.282 pesetas.
2900-76. — Antonio Poto Remacha. — Calle Embajadores, 130. — 1.155 pesetas.
4052-77. — Lucas Baquero Mendoza. — Calle Murcia, 28. — 52 pesetas.
4767-76. — Eduardo Moreno Casas. — Calle Cardenal Solís, 3. — 1.732 pesetas.

LICENCIA FISCAL-CERTIFICACION

2518-76. — Rafael Festa Magdalena. — Paseo Esperanza, 31. — 3.539 pesetas.

TRAFICO EMPRESAS-CERTIFICACION

2518-76. — Rafael Festa Magdalena. — Paseo Esperanza, 31. — 61.314 pesetas.

LUJO-CERTIFICACION

3866-77. — M. Tomás Sáez Maestro. — Glorieta Embajadores, 7. — 2.435 pesetas.
Madrid, 19 de noviembre de 1982. — El Recaudador, Antonio Vivo Paco. (G.—3.871)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartin (Santa Hortensia, 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Cuota por Beneficios, con-

forme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre. — Domicilio

Cabezas Gómez, Beatriz E. — Canillas, número 40. — 21.100 pesetas.
Feria Lanchares, Enrique. — Clara del Rey, 47. — 25.700 pesetas.
Martínez Pérez, Alfredo. — Doctor Fleming, 30. — 34.300 pesetas.
Rincón Blanco, Luis. — López de Hoyos, 130. — 41.900 pesetas.
Arriols Masalias, José. — Puenteareas, número 17. — 19.800 pesetas.
Liceras Cebrián, José. — General Mola, número 265. — 38.300 pesetas.
Alvarez Acuña, M. Olvido. — Avenida Ramón y Cajal, 3. — 20.300 pesetas.
Alvarez Fernández, M. Amor. — General Moia, 204. — 24.000 pesetas.
Beruete Domínguez, Consuelo. — Juan Ramón Jiménez, 7. — 30.200 pesetas.
Bisquera Sáinz, Carlos. — Paseo de La Habana, 19. — 36.900 pesetas.
Caballero Fernández, Fernando. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 11.000 pesetas.
Capellano, María Gracia. — Paseo de La Habana, 13. — 51.100 pesetas.
Castiel Benabenarroya, A. — Puerto Rico, 7. — 13.700 pesetas.
Cortázar O. Rian, Beatriz. — Gutiérrez Solana, 8. — 39.300 pesetas.
Cruset Vidal, Sebastián. — Avenida del Generalísimo, 80. — 19.500 pesetas.
Díaz Cano, Daniel. — Clara del Rey, número 8. — 15.900 pesetas.
Echevarría Caballero, A. — Clara del Rey, 27. — 12.200 pesetas.
Fernández Miralles, B. — Víctor de la Serna, 39. — 12.800 pesetas.
Ferracoli, Natalia. — Félix Boix, 12. — 17.200 pesetas.
Figueras Alvarez, F. Javier. — Uruguay, número 10. — 27.800 pesetas.
Gálvez Sánchez, Armando. — Profesor Waksman, 40. — 15.400 pesetas.
Gonzalo Gonzalo, H. — Cardenal Silíceo, 19. — 29.600 pesetas.
Gutiérrez Pérez, Francisco. — López de Hoyos, 124. — 71.200 pesetas.
Len Sánchez, M. Carmen. — Avenida del Generalísimo, 112. — 34.900 pesetas.
Llambias Martí, Enriqueta. — General Mola, 206. — 23.900 pesetas.
Manso García, Fernando. — Pradillo, 8. — 19.800 pesetas.
Marín Palacios, Eleuterio. — Marcelliano Santamaría, 6. — 37.300 pesetas.
Masía González P., M. T. — Clara del Rey, 27. — 18.200 pesetas.
Méndez Barrios, Manuel F. — Marcelliano Santamaría, 6. — 10.800 pesetas.
Peinado, Ana María. — Doctor Fleming, 33. — 27.800 pesetas.
Portolés Fernández, Julio. — Avenida del Generalísimo, 74. — 29.700 pesetas.
Ramos Rodríguez, Sabino. — Serrano, número 222. — 29.600 pesetas.
Sánchez Aguilar, Manuel. — Clara del Rey, 27. — 14.600 pesetas.
Valles Ramón, Martín. — Gutiérrez Solana, 6. — 17.600 pesetas.
Zapatero Fernández, Manuel. — General Mola, 208. — 33.400 pesetas.
Rodríguez Saura, Juan. — Serrano, 230. — 33.700 pesetas.
Amo Amo, Lorenzo. — Crucero 25 de Mayo, 29. — 16.400 pesetas.

Antón Rodríguez, José. — Suero de Quiñones, 11. — 26.400 pesetas.
Artiach Rovelsa, Alvaro. — Doctor Fleming, 35. — 37.300 pesetas.
Berenguer Ubeda, Elio. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 26.400 pesetas.
Cristóbal Queipo, M. Rosa. — Europa, número 17. — 10.400 pesetas.
Fernández Galiano, Luis. — López de Hoyos, 78. — 28.900 pesetas.
Gaura Fernández, Joaquín. — Clara del Rey, 54. — 13.900 pesetas.
Levi Ruth, Linda. — Doctor Fleming, número 109. — 11.400 pesetas.
Lopesino Bravo, M. Milagros. — Gutiérrez Solana, 1. — 36.400 pesetas.
Martínez Sanz, Ricardo. — Clara del Rey, 47. — 27.400 pesetas.
Pérez Rodríguez, Juan. — Costa Rica, número 13. — 16.400 pesetas.
Reguera Arango, M. Angeles. — Víctor de la Serna, 7. — 17.400 pesetas.
Reguilón Rodríguez, Sagrario. — Costa Rica, 13. — 13.900 pesetas.
Sánchez Freijo, M. Carmen. — Clara del Rey, 43. — 23.900 pesetas.
Saura Fernández, Joaquín. — Clara del Rey, 54. — 17.400 pesetas.
Senn Lesteiro, M. Elena. — Doctor Fleming, 35. — 21.400 pesetas.
Vega Fernández, Fernando. — Víctor de la Serna, 4. — 22.300 pesetas.
Alonso Alonso, María. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 12.600 pesetas.
Bernal Bernal, Me. — Eugenio Salazar, 45. — 10.900 pesetas.
Carratalá Arasones, F. — Padre Damián, 18. — 19.300 pesetas.
Echevarría Uribe, Mercedes. — Rafael Salgado, 3. — 28.900 pesetas.
Fernández Calvo, Arminda. — Clara del Rey, 47. — 18.900 pesetas.
García Fernández, Amelia. — Núñez Morgado, 4. — 10.900 pesetas.
García Morey, Jaime. — Profesor Waksman, 25. — 10.900 pesetas.
García Pastor, M. Dolores. — Clara del Rey, 15. — 18.700 pesetas.
Gervás Díez, Germán. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 19.400 pesetas.
Gil Somoza, Rodolfo. — Pí. Loriga, 10. — 13.600 pesetas.
Lizana Rivas, Antonio. — Clara del Rey, 62. — 11.600 pesetas.
Martínez Pisón, M. Isabel. — Marcelliano Santamaría, 6. — 28.900 pesetas.
Moreno Morcillo, M. Pilar. — Panamá, número 3. — 20.400 pesetas.
Niño López, Isabel. — López de Hoyos, 140. — 22.700 pesetas.
Noval Menéndez, Etelvina. — Clara del Rey, 47. — 10.900 pesetas.
Puente Santiago, Bruno. — Recaredo, número 4. — 13.000 pesetas.
Riaza Valle, M. Carmen. — General Mola, 210. — 37.300 pesetas.
Salazar Palacios, Carlos. — Uruguay, número 19. — 11.500 pesetas.
Adán Herrero, Benito. — Arquitecto Gaudí, 4. — 60.900 pesetas.
Ochi Ortega, José M. — Avenida de Ramón y Cajal, s/n. — 23.800 pesetas.
Cruz García, Baldomero. — Pz. República Argentina, 8. — 14.700 pesetas.
Loro Ignacio, Andrés. — Valentín Isla, número 6. — 12.900 pesetas.
Alalla Rubio, Patrocinio. — Gabriel Lobo, 47. — 11.600 pesetas.
Alario Abarquero, Basilio. — Puerto Rico, 15. — 11.100 pesetas.

Andradas Domínguez, Emilia. — Vinaroz, 2. — 15.100 pesetas.
 Arroyo Dorado, Teodora. — Clara del Rey, 35. — 14.700 pesetas.
 Blanco Manresa, Elsie. — Colombia, 1. — 15.600 pesetas.
 Caballero García, Julia. — Martín Machío, 15. — 15.600 pesetas.
 Carín Parejo, Benedicta. — López de Hoyos, 180. — 21.700 pesetas.
 Carrero Sánchez, Alfredo. — López de Hoyos, 96. — 18.000 pesetas.
 Carrero Zurita, Severiano. — Paseo de La Habana, 13. — 17.100 pesetas.
 Carretero Granados, P. — Marcenado, número 33. — 16.100 pesetas.
 Collado Homobono, Manuela. — Paseo de La Habana, 52. — 14.000 pesetas.
 Coso Iglesias, Dolores. — Vinaroz, 4. — 22.300 pesetas.
 Cuenllas Blanco, Clara. — Infanta María Teresa, 22. — 16.000 pesetas.
 Fernández G. Juárez, Luis. — Avenida del Generalísimo, 84. — 13.000 pesetas.
 Fernández Navarro, Isabel. — Nieremberg, 17. — 12.400 pesetas.
 García Gómez, M. Pilar. — Víctor de la Serna, 26. — 11.500 pesetas.
 Gil Corvera, Margarita. — Félix Boix, número 7. — 29.500 pesetas.
 González Gutiérrez, Basilio. — Vinaroz, 4. — 22.000 pesetas.
 González Sanz, Antonio. — Paseo de La Habana, 52. — 24.600 pesetas.
 Herencia Ruiz, Juan. — Javier Ortiz Arán, 1. — 11.800 pesetas.
 Herrero Alvarado, Antonio. — López de Hoyos, 155. — 10.600 pesetas.
 López González, José. — Sánchez Balderas, 17. — 13.000 pesetas.
 Manzanares Alvarez, Angel. — Clara del Rey, 64. — 25.400 pesetas.
 Martín Hernández, Patricia. — General Zavala, 2. — 11.700 pesetas.
 Mata Ruiz, Lucía. — López de Hoyos, número 277. — 12.700 pesetas.
 Mazón Cano, Carmen. — López de Hoyos, 108. — 26.600 pesetas.
 Monje Monje, Natividad. — Mantuano, 11. — 35.200 pesetas.
 Mont Lucas, Vicente. — Serrano, 222. — 21.600 pesetas.
 Navas Perdonés, Baldomera. — Martín Machío, 16. — 12.200 pesetas.
 Núñez Fragua, M. T. — Canillas, 98. — 13.900 pesetas.
 Pablos Andrés, Noé. — López de Hoyos, 239. — 14.600 pesetas.
 Pérez Gil, María. — Sauce, 14. — 13.900 pesetas.
 Prieto Abad, Tomás. — Mc. General Mola, 33. — 12.200 pesetas.
 Romero Clivilles, M. Teresa. — Serrano, 216. — 17.400 pesetas.
 Sahuquillo Fernández, Juan. — Uruguay, número 19. — 14.000 pesetas.
 Sánchez Ron Alcázar, M. — General Mola, 204. — 11.500 pesetas.
 Santamaría Estévez, José L. — Col. Pinar del Rey, 10. — 11.500 pesetas.
 Suquet González, M. Luisa. — Víctor de la Serna, 26. — 13.900 pesetas.
 Torres Torquemada, Luis. — Mc. General Mola, s/n. — 19.400 pesetas.
 Pascual Arias, Gonzalo. — Cr. Alcobendas, Km. 5. — 160.200 pesetas.
 Ballesteros López, L. — Mateo Inurria, número 16. — 23.700 pesetas.
 Díaz Murga, Gabriel. — Pinilla del Valle, 1. — 18.800 pesetas.
 Pérez Serna, Enrique. — Cidacos, 3. — 20.200 pesetas.
 Plaza Sánchez, Enrique. — Tambre, 14. — 18.800 pesetas.
 Román Casal, Alfonso C. — Corazón de María, 39. — 24.100 pesetas.
 Rosado Rodríguez, José M. — Luis Cabrera, 62. — 18.800 pesetas.
 Blanco S. Román, Celestino. — Avenida Doctor Arce, 48. — 10.300 pesetas.
 Casado Ledesma, José. — Costa Rica, número 22. — 17.000 pesetas.
 Fernández Travanco, O. M. — Avenida Doctor Arce, 7. — 28.300 pesetas.
 Hernández Rodríguez, Mariano. — Gabriel Lobo, 10. — 17.300 pesetas.
 Anson Hernando, Salvador. — Paseo de La Habana, 124. — 21.100 pesetas.
 Baeza Mata, Antonio. — Bulaix Baeza, número 11. — 34.900 pesetas.
 Barral Soria, Anastasio. — Clara del Rey, 62. — 13.700 pesetas.
 Escobar Escobar, David. — Agustín de Foxá, 22. — 20.200 pesetas.
 Fiel Rodrigo, Aurelio. — Joaquín Costa, 9. — 40.500 pesetas.

Fiel Rodrigo, Víctor. — Joaquín Costa, 9. — 40.500 pesetas.
 García Barrento, Mariano A. — Nieremberg, 15. — 22.200 pesetas.
 García Sanz, Domingo. — Faustino López, 28. — 16.100 pesetas.
 Izquierdo Palomar, Jesús. — Hiedra, 6. — 18.400 pesetas.
 López Plaza, José. — Joaquín Costa, número 57. — 10.900 pesetas.
 Marín Serrano, Luis. — Eugenio Salazar, 13. — 10.100 pesetas.
 Mateo Carrere, Vidal. — Vinaroz, 23. — 19.500 pesetas.
 Polo Requena, Miguel. — Chile, 27. — 10.400 pesetas.
 Robledo Ojugas, M. — López de Hoyos, 98. — 11.700 pesetas.
 Sánchez Pardo, G. Martín. — Camino Canillas, 36. — 12.300 pesetas.
 Tapia Andrés, J. — Vinaroz, 19. — 10.300 pesetas.
 Urionaguena Arriaga, G. — Av. Alberto Alcocer, 49. — 11.100 pesetas.
 Arola Sanromán, Alfredo. — Torpedero Tucumán, 22. — 18.300 pesetas.
 Castillo Escudero, Miguel. — Ros de Olano, 7. — 16.200 pesetas.
 Fernández Elcoro, Faustino. — Vp no consta. — 18.300 pesetas.
 Fernández Soto, Guillermo. — Canillas, número 26. — 54.500 pesetas.
 Gutiérrez Sevillano, Jesús. — Paseo de La Habana, 15. — 29.800 pesetas.
 Martínez Pérez, Alfredo. — Santiago Bernabéu, 12. — 25.100 pesetas.
 Ornilla Arrola, M. Asunción. — Juan Hurtado de Mendoza, 7. — 59.200 pesetas.
 Sánchez Sousa, Juan A. — Av. Alberto Alcocer, 46. — 17.000 pesetas.
 Vidal Bravo, José M. — Trueba y Fernández, 1. — 49.100 pesetas.
 Díez Díez, Donato. — Pradillo, 10. — 22.700 pesetas.
 Nimo País, Constantino. — Co. Primo de Rivera, 10. — 47.400 pesetas.
 Sacristán Minaya, José L. — Víctor de la Serna, 7. — 19.900 pesetas.
 Sánchez González, Enodio. — Chile, 14. — 47.700 pesetas.
 Serrano Moreno, José L. — Santo Domingo de Silos, 3. — 45.200 pesetas.
 Alvarez Rodríguez, José L. — Corazón de María, 37. — 12.800 pesetas.
 Barrio Valverde, Casto. — Gómez Ortega, 24. — 16.900 pesetas.
 Medrano Herranz, Rafael. — Benigno Soto, 10. — 14.300 pesetas.
 Belmonte Agueda, Lucio. — Crevillente, 4. — 16.100 pesetas.
 Vela Aparicio, Pedro. — Pérez Ayuso, número 12. — 45.000 pesetas.
 Fernández García, F. — Aviador Lindberg, 2. — 11.100 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 22 de noviembre de 1982. — El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.868)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, número 11. Madrid-2).
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Cuota por Beneficios, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.
 Apellidos y nombre. — Domicilio
 Sansano Trafacete, Antonio. — Nuestra Señora Angustias, 3. — 6.999 pesetas.
 Sanz Palenciano, Eusebio. — Av. Aster, 2. — 8.418 pesetas.
 Serrano Moreno, J. L. — Av. Concha Espina, 6. — 2.843 pesetas.
 Serrano Yuste, Fructuoso. — Daganzo, número 2. — 3.696 pesetas.
 Tapia Andrés, J. — Vinaroz, 19. — 7.415 pesetas.
 Urionaguena Arriaga, G. — Av. Alberto Alcocer, 49. — 11.180 pesetas.
 Vega González, Ricardo. — Marcenado, 40. — 3.720 pesetas.
 Vega Navarro, Sergio. — Nieremberg, número 3. — 3.370 pesetas.
 Viso López, Regino. — Joaquín Costa, 57. — 2.512 pesetas.
 Vivó Marroco, M. — Gabriel Lobo, 27. — 840 pesetas.
 De Marco Hernández, J. — Serrano, número 205. — 12.000 pesetas.
 Arola Sanromán, Alfredo. — Torpedero Tucumán, 22. — 36.600 pesetas.
 Castillo Escudero, Miguel. — Ros de Olano, 7. — 32.300 pesetas.
 Alvarez Rodríguez, J. Luis. — Corazón de María, 37. — 25.500 pesetas.
 Martín Martín, Honorio S. — M. Blanco, 11. — 23.750 pesetas.
 Medrano Herranz, Rafael. — Benigno Soto, 10. — 15.700 pesetas.
 Orilla Arrola, M. Asunción. — General Mola, 274. — 18.200 pesetas.
 Ruiz Pérez, Juan. — Madre de Dios, número 65. — 19.930 pesetas.
 Gascuña Gascuña, Brigido. — Fabric, número 11. — 7.924 pesetas.
 Gilmartin González, Mariano. — Suero de Quiñones, 22. — 3.503 pesetas.
 González Martínez, Joaquín. — Clara del Rey, 12. — 3.936 pesetas.
 González Morillo, Carlos. — Av. del Generalísimo, s/n. — 4.800 pesetas.
 Gracera Solana, Francisco. — Santa Hortensia, 10. — 1.832 pesetas.
 Millán Díaz, Amelia. — Pradillo, 17. — 11.540 pesetas.
 Durán Martín, Alejandra. — Esteban Terradas, 3. — 10.340 pesetas.
 Acebes Pascual, P. — Corazón de María, 45. — 14.360 pesetas.
 Alonso Alonso, Ramón. — General Mola, 266. — 20.845 pesetas.
 Andrés Alvarez, Carmen. — Doctor Fleming, 42. — 5.380 pesetas.
 Barragán Cristóbal, Salvador. — Doctor Fleming, 26. — 14.360 pesetas.
 Beckert Schum, Elisabeth. — General Mola, 291. — 23.400 pesetas.
 Bello Mimbrenra, Adolfo. — Corazón de María, 9. — 4.560 pesetas.
 Bordeje Pérez, Cecilia. — Colombia, 2. — 19.780 pesetas.
 Castro Matachana, M. Isabel. — Víctor de la Serna, 7. — 14.360 pesetas.
 Dueñas Borrego, Ana. — Puenteareas, número 20. — 4.560 pesetas.
 García Fernández, Margarita. — Avenida Alberto Alcocer, 1. — 19.780 pesetas.
 Gómez Abad, Presentación. — Marcenado, 16. — 9.140 pesetas.
 Gutiérrez Alemany, M. — Cochabamba, 12. — 18.000 pesetas.

Hernández García, T. — Av. Alfonso XIII, 4. — 14.360 pesetas.
 Herrera Gallegos, Juan. — Vinaroz, 31. — 25.200 pesetas.
 Laso Serrano, M. Josefa. — Mantuano, número 10. — 14.360 pesetas.
 López Navas, Emilio. — Canillas, 2. — 14.360 pesetas.
 Lozano Molina, J. Luis. — Serrano, 230. — 11.980 pesetas.
 Luengo Egido, Afortunada. — Potosí, número 4. — 49.500 pesetas.
 Maceda González, Julio. — López de Hoyos, 120. — 23.100 pesetas.
 Madero Díaz, Rafaela. — Av. Alberto Alcocer, 16. — 22.000 pesetas.
 Manrique Martín, M. Jesús. — General Gallegos, 1. — 14.800 pesetas.
 Martín Brea, Olga. — Juan Ramón Jiménez, 51. — 19.780 pesetas.
 Méndez Méndez, Nanci Tita. — Costa Rica, 14. — 19.780 pesetas.
 Mercader Miguel, Enrique. — Chile, 6. — 9.140 pesetas.
 Merino Pérez, Angela. — Mantuano, 4. — 14.360 pesetas.
 Molino Andrés, Isabel. — Av. Alhelies, número 3. — 14.360 pesetas.
 Muñoz Alonso, M. Angeles. — Av. de Burgos, 20. — 14.360 pesetas.
 Novillas Larrad, C. — Juan Ramón Jiménez, s/n. — 14.360 pesetas.
 Parra Pérez, Esteban. — Profesor Waksmann, 13. — 5.380 pesetas.
 Planelles Mier, Francisco. — General Zavala, 31. — 23.200 pesetas.
 Promocio, Eurobuilding, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 12.000 pesetas.
 Ramos Ortega, Miguel. — Doctor Fleming, 31. — 14.468 pesetas.
 Ripa Baquedano, M. Isabel. — Uruguay, 10. — 32.240 pesetas.
 Rosas Batalla, Enriqueta. — Doctor Fleming, 35. — 29.600 pesetas.
 Sánchez R. Montero, E. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 18.000 pesetas.
 Serrano Roa, Pedro. — Fernández Oviedo, 5. — 14.360 pesetas.
 Sevillano Pablos, E. — Eugenio Salazar, 19. — 16.000 pesetas.
 Muñoz Moreno, Dolores. — Avenida de América, 1. — 6.940 pesetas.
 Ortega Lozano, M. Carmen. — General Mola, 205. — 15.000 pesetas.
 Bueno Hernández, Nicasio. — Canillas, número 55. — 60.460 pesetas.
 Cabello Pou, José. — Av. Alfonso XIII, número 58. — 8.360 pesetas.
 García Royo, Julio. — Madre de Dios, número 13. — 84.560 pesetas.
 Martínez Domínguez, Carlos. — Plaza Virgen del Romero, 1. — 33.160 pesetas.
 Martínez Fernández, Franci. — General Mola, 280. — 66.420 pesetas.
 Moreno Palomo, Luis Julián. — López de Hoyos, 170. — 125.560 pesetas.
 Alcalde Lasheras, Pedro. — Paseo de La Habana, 46. — 183.040 pesetas.
 Alcázar Minaya, Cleto. — Canillas, 23. — 1.074.000 pesetas.
 Atance Gotor, Amado. — Av. Burgos, número 20. — 122.800 pesetas.
 Ballesteros, Felipe. — General Mola, número 205. — 390.000 pesetas.
 Cantero Alcohotoado, José. — Pedro Murguza, 1. — 1.194.000 pesetas.
 Capdevila Oro, Francisco. — Saturnino Calleja, 6. — 537.435 pesetas.
 Carrasco Muñoz de Vera, Ie. — Paseo de La Habana, 190. — 954.000 pesetas.
 Coca Rodríguez, Emilio. — Menéndez Pidal, 27. — 1.203.600 pesetas.
 Collados Guerrero, Juan José. — Paseo de La Habana, 33. — 594.000 pesetas.
 Domiciano y Peregrín. — No consta. — 474.000 pesetas.
 Encabo Puerta, Horacio. — Gustavo Fernández Balbuena, 99. — 498.000 pesetas.
 Martín Serrano Serrano. — Eugenio Salazar, 13. — 829.200 pesetas.
 Martínez Fernández Jusó, D. — Ros de Olano, 7. — 357.816 pesetas.
 Martínez Laforgue, Luis En. — Apolonio Morales, 38. — 1.728.152 pesetas.
 Méndez Ramogino, Eduardo. — Avenida Concha Espina, 5. — 1.397.112 pesetas.
 Méndez Segundino, Eduardo. — Avenida Concha Espina, 5. — 485.920 pesetas.
 Montejano Navarro, Joaquín. — Nieremberg, 17. — 399.684 pesetas.
 Montero Arias, Eugenio. — No consta. — 165.120 pesetas.
 Moratilla García, Lorenzo. — Abantos, número 16. — 64.710 pesetas.

González Godelón, Mario. — Trueba y Barja Carreras, José M. — I. Luis, sin número. — 20.268 pesetas.
 Bravo Gómez, Claudio. — Pz. Cataluña, 17. — 14.448 pesetas.
 Fresno Merino, José M. — Víctor de la Serna, 22. — 15.468 pesetas.
 Galayo Rodríguez, Francis. — Nieremberg, 21. — 6.756 pesetas.
 González Alguera, Gregorio. — Mantuano, 9. — 6.756 pesetas.
 Jabardo Garrido, Jesús. — Piedad, 2. — 968 pesetas.
 López Camacho, José Luis. — Tahona, número 97. — 6.756 pesetas.
 Mallorquín Ruiz, Fernando. — M. Nieves Lozano, 19. — 13.614 pesetas.
 Martínez Rozalén, Cándido. — Isla Toja, número 5. — 20.690 pesetas.
 Pérez Matías, Angel. — Vista Hermosa, 38. — 17.868 pesetas.
 Platón Montero, Moisés. — Cr. San Martín de Valdeiglesias, 7. — 17.490 pesetas.
 Sáenz Martínez, Milagros. — Domingo Fernández, 3. — 22.090 pesetas.
 Ruiz Va, José M. — Angel Dg. Roldán, número 19. — 17.326 pesetas.
 Vives Porta, Rosario. — Poniente, 3. — 11.644 pesetas.
 Hipólito Acero, Francisca. — Núñez Morgado, 9. — 7.788 pesetas.
 Orta Molina, Ana. — Av. Pío XII, 22. — 32.638 pesetas.
 Tajada Muzas, Enrique. — Segre, 16. — 16.468 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente.
"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 22 de noviembre de 1982. — El Recaudador (Firmado). (G.—3.869)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE CHAMARTIN**

EDICTO
 Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamartin (Santa Hortensia, 11, Madrid-2).
 Hagó saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Urbana Catastral, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:
Apellidos y nombre. — **Domicilio**
 Construcciones Zhare, S. A.—Potosí, 9. 373.194 psetas.

Construcciones Zhare, S. A.—Potosí, 9. 149.277 pesetas.
 Malas Bashir, M. — Av. Alberto Alcocer, 32. — 17.919 pesetas.
 Moral García Sacuz, José D. — Juan Ramón Jiménez, 55. — 34.366 pesetas.
 Malas Bashir, M. — Av. Alberto Alcocer, 32. — 3.384 pesetas.
 Blanco Cuervo, Octavia. — Av. Pío XII, 61. — 6.746 pesetas.
 Aparicio, Concepción. — Potosí, 9. — 6.470 pesetas.
 Gómez López, Pedro J. — Potosí, 9. — 17.793 pesetas.
 García Camarero, Ernesto.—Potosí, 9. 6.476 pesetas.
 Torre Español, J. M. de la. — Potosí, 9. 14.692 pesetas.
 Construcciones Zhare, S. A. — Potosí, número 9. — 11.997 pesetas.
 Hightower, Donna. — Potosí, 9. — 14.962 pesetas.
 Rauh Hellmuth. — Potosí, 9. — 21.432 pesetas.
 Hernández Silva, Fernando. — Potosí, número 9. — 12.671 pesetas.
 García Riera, Eulogio. — Potosí, 9. — 16.984 pesetas.
 Beraza López Jacuiste, M. J. — Potosí, número 9. — 16.041 pesetas.
 Callejón Martínez, Amelia.—Potosí, 9. 6.470 pesetas.
 Camarón Petisco, Rufino. — Potosí, 9. 17.793 pesetas.
 Moral García Sacuz, José D. — Juan Ramón Jiménez, 55. — 12.300 pesetas.
 Malas Bashir, M. — Av. Alberto Alcocer, 32. — 6.661 pesetas.
 Rosillo y Colón de Carvaj. — Av. Alfonso XIII, 21. — 14.625 pesetas.
 Promotoraseis, S. A. — Av. Alfonso XIII, 21. — 18.748 pesetas.
 Promotoraseis, S. A. — Av. Alfonso XIII, 21. — 17.559 pesetas.
 De Bas Tur, Ana María. — Menéndez Pidal, 39. — 11.818 pesetas.
 Olmo Rupérez Aurora, Eugen. — Menéndez Pidal, 41. — 20.153 pesetas.
 Sastre Gómez, José M.—Torpedero Tucumán, 18. — 9.297 pesetas.
 Sánchez Lorbada, Donaciano. — Torpedero Tucumán, 18.—12.506 pesetas.
 Hispal, S. A. — Av. Alberto Alcocer, número 46. — 125.886 pesetas.
 Aixá, S. A. — Av. Alberto Alcocer, 46. 125.886 pesetas.
 Hispal, S. A. — Av. Alberto Alcocer, número 46. — 14.496 pesetas.
 Aixá, S. A. — Av. Alberto Alcocer, 46. 14.496 pesetas.
 Rodríguez Busquet, Juan. — Manuel Ferrero, 17. — 27.037 pesetas.
 Inmobiliaria Rodríguez, S. A. — López de Hoyos, 141. — 1.525 pesetas.
 Inmobiliaria Rodríguez, S. A. — López de Hoyos, 141. — 7.827 pesetas.
 Blanco Cuervo, Octavia.—Av. Pío XII, número 61. — 22.622 pesetas.
 Rodríguez de Noreña, Luis. — Romero Girón, 4. — 72.235 pesetas.
 Aparicio, Concepción. — Potosí, 9. — 4.776 pesetas.
 Aparicio, Concepción. — Potosí, 9. — 1.910 pesetas.
 Gómez López, Pedro J. — Potosí, 9. — 13.135 pesetas.
 Gómez López, Pedro J. — Potosí, 9. — 5.254 pesetas.
 García Camarero, Ernesto.—Potosí, 9. 4.776 pesetas.
 García Camarero, Ernesto.—Potosí, 9. 1.910 pesetas.
 Torre Español, J. M. de la.—Potosí, 9. 11.045 pesetas.
 Torre Español, J. M. de la.—Potosí, 9. 4.418 pesetas.
 Construcciones Zhare, S. A.—Potosí, 9. 4.418 pesetas.
 Construcciones Zhare, S. A.—Potosí, 9. 8.855 pesetas.
 Hightower, Donna. — Potosí, 9. — 11.045 pesetas.
 Hightower, Donna. — Potosí, 9. — 4.418 pesetas.
 Hernández Silva, Fernando. — Potosí, número 9. — 9.353 pesetas.
 García Riera, Eulogio. — Potosí, 9. — 12.537 pesetas.
 García Riera, Eulogio. — Potosí, 9. — 5.015 pesetas.
 Beraza López Jacuiste, M. J. — Potosí, número 9. — 11.841 pesetas.
 Beraza López Jacuiste, M. J. — Potosí, número 9. — 4.736 pesetas.
 Callejón Martínez, Amelia.—Potosí, 9. 4.776 pesetas.

Callejón Martínez, Amelia.—Potosí, 9. 1.910 pesetas.
 Camarón Petisco, Rufino. — Potosí, 9. 13.135 pesetas.
 Camarón Petisco, Rufino. — Potosí, 9. 5.254 pesetas.
 Blanco Ugartemendía, Juan. — Guaramillos, 5. — 124 pesetas.
 Irola Rodríguez, Javier. — Costa Rica, número 13. — 269 pesetas.
 Hilario, José María. — Mantuano, 10. 1.070 pesetas.
 Rodríguez Rojas, Miguel Gu. — Costa Rica, 9. — 4.181 pesetas.
 Blanco Soler Pérez, Luis. — Carbonero y Sol, 18. — 22.075 pesetas.
 González González, Manuela. — Mantuano, 10. — 9.410 pesetas.
 Sáinz Kackson, Pilar. — Av. Generalísimo, 4. — 1.997 pesetas.
 Pérez Hereras, Donaciano. — Javier Ortiz A., 7. — 5.827 pesetas.
 Martos, Juana.—Modesto Lafuente, 47. 5.876 pesetas.
 Gutiérrez, Luis. — Quintiliano, 8. — 1.747 pesetas.
 Arias Coello, Carlos J. — López de Hoyos, 123. — 7.899 pesetas.
 Alvarez Fraile, Pedro. — López de Hoyos, 123. — 8.899 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 5.749 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 6.250 pesetas.
 Martín Ubero, Carlos.—Colombia, 31. 176 pesetas.
 Gómez García, María Jesús. — Eugenio Salazar, 19. — 717 pesetas.
 Anillos Gallegos, Gabriel. — Eugenio Salazar, 19. — 645 pesetas.
 Carrero Sánchez, Pablo.—Eugenio Salazar, 19.—578 pesetas.
 García Castro, Vicente. — Eugenio Salazar, 19. — 623 pesetas.
 García Castro, Vicente. — Eugenio Salazar, 19. — 578 pesetas.
 Velasco Serrano, Margarita. — Eugenio Salazar, 19. — 674 pesetas.
 Andrés Sánchez, Felipe de. — Eugenio Salazar, 19. — 396 pesetas.
 Alvaro Anto, María Elisa. — Eugenio Salazar, 19. — 396 pesetas.
 Hilario, José María. — Mantuano, 10. 6.416 pesetas.
 Embajada Reino Marruecos. — Leizarán, 31. — 239.683 pesetas.
 Maxan, S. A. — Clara del Rey, 17. — 3.511 pesetas.
 Blanco Soler Pérez, Luis. — Carbonero y Sol, 18. — 16.555 pesetas.
 Astrua Riera, José. — Padre Damián, número 27. — 535 pesetas.
 Martín Arranz, Tomás. — Luisa Casera, 2. — 320 pesetas.
 Colegio Santa Leonor.—Belalcázar, 10. 13.283 pesetas.
 Javic, S. A. — Paseo de La Habana, 19. 737 pesetas.
 Brusco Olariaga, Elena. — Cardenal Silíceo, 35. — 380 pesetas.
 Montero Ponce de León, Jus. — Avenida Burgos, torre 1. — 26.948 pesetas.
 Varela Martorell, Margarita. — Avenida Burgos, 1. — 19.575 pesetas.
 Sáinz Jackson, Pilar. — Av. Generalísimo, 4. — 715 pesetas.
 Inmobiliaria Arenal, S. A. — Av. Generalísimo, 14. — 2.194 pesetas.
 Assael, Salvador. — Juan Ramón Jiménez, 14. — 7.768 pesetas.
 Pérez Herreras, Donaciano. — Javier Ortiz A., 7. — 984 pesetas.
 Pérez Herreras, Donaciano. — Javier Ortiz A., 7. — 2.458 pesetas.
 Moreno Pérez, José. — Fco. Alcántara, 16. — 2.924 pesetas.
 Ripoll Costa, José. — Paseo de La Habana, 202. — 19.033 pesetas.
 Ripoll Costa, José. — Paseo de La Habana, 202. — 7.614 pesetas.
 Aldecoa Urizar, Luis. — Paseo de La Habana, 202. — 21.394 pesetas.
 Aldecoa Urizar, Luis. — Paseo de La Habana, 202. — 8.558 pesetas.
 Puente Rodríguez, Tomás. — Paseo de La Habana, 202. — 20.552 pesetas.
 Puente Rodríguez, Tomás. — Paseo de La Habana, 202. — 8.220 pesetas.
 Admón. Inmobiliarias, S. A. — Paseo de La Habana, 202. — 5.862 pesetas.
 Admón. Inmobiliarias, S. A. — Paseo de La Habana, 202. — 2.345 pesetas.
 Comercial Amón, S. A. — Paseo de La Habana, 202. — 7.765 pesetas.
 Comercial Amón, S. A. — Paseo de La Habana, 202. — 3.106 pesetas.

Martos, Juana. — Modesto Lafuente, número 47. — 5.784 pesetas.
 Arias Coello, Carlos J.—López de Hoyos, 123. — 7.775 pesetas.
 Arias Coello, Carlos J.—López de Hoyos, 123. — 3.110 pesetas.
 Alvarez Fraile, Pedro. — López de Hoyos, 123. — 7.775 pesetas.
 Alvarez Fraile, Pedro. — López de Hoyos, 123. — 3.101 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 5.659 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 2.264 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 6.151 pesetas.
 Ruiz Zalve, Félix. — Fernández Oviedo, 6. — 2.460 pesetas.
 Gómez García, María Jesús. — Eugenio Salazar, 19. — 1.925 pesetas.
 Gómez García, María Jesús. — Eugenio Salazar, 19. — 770 pesetas.
 Anillos Gallegos, Gabriel. — Eugenio Salazar, 19. — 1.735 pesetas.
 Anillos Gallegos, Gabriel. — Eugenio Salazar, 19. — 694 pesetas.
 Carrero Sánchez, Pablo. — Eugenio Salazar, 19. — 1.549 pesetas.
 Carrero Sánchez, Pablo. — Eugenio Salazar, 19. — 620 pesetas.
 García Castro, Vicente. — Eugenio Salazar, 19. — 1.735 pesetas.
 Velasco Serrano, Margarita. — Eugenio Salazar, 19. — 725 pesetas.
 Velasco Serrano, Margarita. — Eugenio Salazar, 19. — 1.808 pesetas.
 Andrés Sánchez, Felipe de. — Eugenio Salazar, 19. — 1.065 pesetas.
 Andrés Sánchez, Felipe de. — Eugenio Salazar, 19. — 426 pesetas.
 Alvaro Anto, María Elisa. — Eugenio Salazar, 19. — 1.065 pesetas.
 Alvaro Anto, María Elisa. — Eugenio Salazar, 19. — 426 pesetas.
 Sierra Carro, Santiago. — Corazón de María, 53. — 513 pesetas.
 Sierra Carro, Santiago. — Corazón de María, 53. — 616 pesetas.
 Suárez Egea, Carmen. — Corazón de María, 53. — 454 pesetas.
 Sierra Carro, Santiago. — Corazón de María, 53. — 470 pesetas.
 Sierra Carro, Santiago. — Corazón de María, 53. — 564 pesetas.
 Sanz Daza, Enrique León. — Corazón de María, 53. — 513 pesetas.
 Sanz Daza, Enrique León. — Corazón de María, 53. — 616 pesetas.
 Albarán de Santos, Antonio. — Corazón de María, 53. — 508 pesetas.
 Albarán de Santos, Antonio. — Corazón de María, 53. — 610 pesetas.
 Vega Martín, Heraclio. — Corazón de María, 53. — 513 pesetas.
 Vega Martín, Heraclio. — Corazón de María, 53. — 616 pesetas.
 Choquet Alfredo, Paul Henri. — Corazón de María, 53. — 513 pesetas.
 Choquet Alfredo, Paul Henri. — Corazón de María, 53. — 616 pesetas.
 Albarrán Santos, Antonio. — Corazón de María, 55. — 233 pesetas.
 Albarrán Santos, Antonio. — Corazón de María, 55. — 280 pesetas.
 Medina Rueda, Estrella. — Corazón de María 55. — 500 pesetas.
 Medina Rueda, Estrella. — Corazón de María 55. — 600 pesetas.
 Mendoza Veliz, Ricardo. — Corazón de María, 55. — 513 pesetas.
 Mendoza Veliz, Ricardo. — Corazón de María, 55. — 616 pesetas.
 Promoción Industrial, S. A. — Corazón de María, 55. — 500 pesetas.
 Promoción Industrial, S. A. — Corazón de María, 55. — 600 pesetas.
 Vega Martín Aurora. — Corazón de María, 55. — 500 pesetas.
 Vega Martín Aurora. — Corazón de María, 55. — 500 pesetas.
 Esteban Ana, M. — Corazón de María, 55. — 500 pesetas.
 Esteban Ana, M. — Corazón de María, 55. — 600 pesetas.
 Rojo Velasco, M. Carmen. — Corazón de María, 55. — 513 pesetas.
 Rojo Velasco, M. Carmen. — Corazón de María, 55. — 616 pesetas.
 Cobal, S. A. — Corazón de María, 55. 513 pesetas.
 Cobal, S. A. — Corazón de María, 55. 616 pesetas.
 Velasco García, Gonzalo.—Corazón de María, 55. — 500 pesetas.
 Velasco García, Gonzalo.—Corazón de María, 55. — 600 pesetas.

Cobal, S. A. — Ramos Carrión, 12. — 4.193 pesetas.
 Cobal, S. A. — Ramos Carrión, 12. — 5.032 pesetas.
 Ballaz Murillo, Conceso. — Ramos Carrión, 12. — 309 pesetas.
 Ballaz Murillo, Conceso. — Ramos Carrión, 12. — 371 pesetas.
 Cobal, S. A. — Ramos Carrión, 12. — 187 pesetas.
 Cobal, S. A. — Ramos Carrión, 12. — 224 pesetas.
 Blanco Castro, Francisca. — Ramos Carrión, 12. — 580 pesetas.
 Barrera Fernández, Maximin. — Ramos Carrión, 12. — 696 pesetas.
 Genaro Corral, Amalia. — Cardenal Silíceo, 22. — 385 pesetas.
 Genaro Corral, Amalia. — Cardenal Silíceo, 22. — 462 pesetas.
 Ordóñez Parra, José M. — Cardenal Silíceo, 22. — 329 pesetas.
 Ordóñez Parra, José M. — Cardenal Silíceo, 22. — 395 pesetas.
 Jodra del Amo, Marcelino E. — Cardenal Silíceo, 22. — 395 pesetas.
 Jodra del Amo, Marcelino E. — Cardenal Silíceo, 22. — 395 pesetas.
 Miguez Casco, José. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.245 pesetas.
 Miguez Casco, José. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.494 pesetas.
 Churruca, Plaza, Pedro. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.120 pesetas.
 Churruca, Plaza, Pedro. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.544 pesetas.
 Vaquerizo Pardo, Manuel. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.913 pesetas.
 Vaquerizo Pardo, Manuel. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.296 pesetas.
 Salas Langi, Javier. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.392 pesetas.
 Salas Langi, Javier. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.670 pesetas.
 Alonso Jiménez, Antonio C. — Avenida Alberto Alcocer, 5. — 1.392 pesetas.
 Alonso Jiménez, Antonio C. — Avenida Alberto Alcocer, 5. — 1.670 pesetas.
 Misse, Teresa. — Av. Alberto Alcocer, número 5. — 2.120 pesetas.
 Misse, Teresa. — Av. Alberto Alcocer, número 5. — 2.544 pesetas.
 Arco, Consuelo del. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.913 pesetas.
 Arco, Consuelo del. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.296 pesetas.
 Victory Arnal, M. Carmen. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.047 pesetas.
 Victory Arnal, M. Carmen. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.256 pesetas.
 Isasi Cobreros, José L. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.913 pesetas.
 Isasi Cobreros, José L. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.296 pesetas.
 Argenti Navajas, Juan. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.392 pesetas.
 Argenti Navajas, Juan. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.670 pesetas.
 Cerezuela Aparicio, Floren. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.392 pesetas.
 Cerezuela Aparicio, Floren. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.670 pesetas.
 Salas Toca, Elena. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.392 pesetas.
 Salas Toca, Elena. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.670 pesetas.
 Eguinoa Armeu, Pablo. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.245 pesetas.
 Eguinoa Armeu, Pablo. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.494 pesetas.
 Santa María Delgado, Isaac. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.913 pesetas.
 Santa María Delgado, Isaac. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.296 pesetas.
 Martín Sánchez, Carmelo. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.710 pesetas.
 Martín Sánchez, Carmelo. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 2.052 pesetas.
 Pelletier, Alejandro. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 913 pesetas.
 Pelletier, Alejandro. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.096 pesetas.
 Pombo Braco, Carmen. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.607 pesetas.
 Pombo Braco, Carmen. — Av. Alberto Alcocer, 5. — 1.928 pesetas.
 Hernández Ballesteros, M. T. — Avenida Alberto Alcocer, 5. — 1.418 pesetas.
 Hernández Ballesteros, M. T. — Avenida Alberto Alcocer, 5. — 1.702 pesetas.
 Droix Lanne y Henriette, L. — Av. Generalísimo, 28. — 7.913 pesetas.
 Droix Lanne y Henriette, L. — Av. Generalísimo, 28. — 9.496 pesetas.
 Anchisi Meseguer, José M. — Av. Generalísimo, 28. — 15.470 pesetas.

Anchisi Meseguer, José M. — Av. Generalísimo, 28. — 18.564 pesetas.
 Embajada Reino Marruecos. — Leizarrán, 31. — 64.339 pesetas.
 Embajada Reino Marruecos. — Leizarrán, 31. — 25.736 pesetas.
 Maxan, S. A. — Clara del Rey, 17. — 943 pesetas.
 Maxan, S. A. — Clara del Rey, 17. — 378 pesetas.
 Lorenzo Garduño, Joaquín. — Argentina, A04. — 1.316 pesetas.
 Blanco Soler Pérez, Luis. — Carbonero y Sol, 18. — 16.295 pesetas.
 Blanco Soler Pérez, Luis. — Carbonero y Sol, 18. — 6.518 pesetas.
 Gigante Rodríguez, Carlos. — Panamá, número 5. — 23 pesetas.
 Gigante Rodríguez, Carlos. — Panamá, número 5. — 28 pesetas.
 Collado Homobono, Aurora. — Panamá, 5. — 59 pesetas.
 Collado Homobono, Aurora. — Panamá, 5. — 71 pesetas.
 Silva Mazorra, Luis F. — Panamá, 5. — 49 pesetas.
 Silva Mazorra, Luis F. — Panamá, 5. — 59 pesetas.
 Weis Egner, Hans. — Panamá, 5. — 135 pesetas.
 Weis Egner, Hans. — Panamá, 5. — 162 pesetas.
 Sepulcri Cerottini Italic. — Panamá, 5. 131 pesetas.
 Sepulcri Cerottini Italic. — Panamá, 5. 157 pesetas.
 Peris Gil Palucie, Eduardo. — Panamá, número 5. — 114 pesetas.
 Peris Gil Palucie, Eduardo. — Panamá, número 5. — 137 pesetas.
 Carbajo Madero, Luis. — Potosí, 1. — 137.708 pesetas.
 Promotora Vista Real, S. A. — Av. Generalísimo, 74. — 3.584 pesetas.
 Hernández Manteca, Isabel. — Av. Pío XII, 30. — 107.443 pesetas.
 Esteban Fernández, Carmen. — Chacartín de la Rosa, s/n. — 7.618 pesetas.
 Rabanal Martín, Emilio. — Madre de Dios, 18. — 471 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".
 Lo que participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 22 de noviembre de 1982. — El Recaudador (Firmado). (G.—3.870)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, primero, se siguen autos de mayor cuantía número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y cinco, instados por don Alejandro Orte Palacios, Procurador señor Garrastazu, contra "Orduña Organización Inmobiliaria, S. A.", y otro, sobre resolución de contrato de compraventa, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la representación legal de dicha entidad por medio del presente, para que en el improrrogable término de cinco días, al ser el segundo llamamiento, comparezca en autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuándose el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.662-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos número quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia de doña Gregoria Moreno Hernández, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de la causante doña Marcos Moreno Hernández, natural y vecina de Madrid, en estado de viuda de don Francisco Morlán Rodríguez, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, reclamando la herencia de su hermana de doble vínculo doña Gregoria Moreno Hernández y los sobrinos Mercedes, Francisca y Marcos Moreno Crespo, hijos del otro hermano don Pedro Moreno Hernández, llamándose por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que puedan comparecer en este expediente dentro del término de treinta días a reclamarla, si les conviniere.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.560)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra otra y doña Sofía Trigo Ronquete y don Antonio Alonso Trigo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Gómez Chaparro. — Juzgado de primera instancia número dos. — En Madrid, a diez de noviembre. — Dada cuenta; unanse el anterior escrito y exhorto que se adjunta a los autos de su razón, y como se solicita, teniéndose por hechas las manifestaciones en él contenidas, sin previo requerimiento personal a los demandados doña Sofía Trigo Ronquete y don Antonio Alonso Trigo, se declara embargado como de la propiedad de los mismos los siguientes bienes, propiedad de doña Sofía Trigo Ronquete:

Los saldos, créditos y valores y bienes depositados en los Bancos Central, Hispano Americano, Santander, Popular, Español, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y Caja Postal de Ahorros, en sus oficinas de Madrid y Boadilla del Monte; también Bilbao, Norte, Occidental, Pastor y Vizcaya, en sus oficinas de Madrid.

Propiedad de don Antonio Alonso Trigo: Los saldos, créditos, depósitos y valores y bienes depositados en los Bancos Pastor, Bilbao, Valladolid y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y Caja Postal de Ahorros de Madrid y también en los Bancos Vizcaya, Norte y Occidental, en sus oficinas de Madrid.

No ha lugar al embargo de los demás bienes que se describen.

Cítese a dichos demandados por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en término de nueve días se personen en los autos a oponerse a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere; en cuyo acto le serán entregadas las copias simples presentadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y requiriéndoles por medio de dichos edictos al pago de las responsabilidades reclamadas. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Rafael Gómez Chaparro. — Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a doña Sofía Trigo Ronquete y don Antonio Alonso Trigo, se expide la presente, que firmo para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). (A.—44.612)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Angel Llamas Amestov, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía, registrado con el número mil ochocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Gonzalo Serres Rodríguez, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la entidad "Holmes Benito Delgado, S. A.", que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle de Modesto Laciencia, número cuarenta y seis, y declarada en rebeldía; y en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada en nombre de don Gonzalo Serres Rodríguez contra la entidad "Holmes Benito Delgado, S. A.", debo condenar y condono a la citada entidad a que pague al actor la cantidad de un millón ciento cuarenta y seis mil ciento veinte pesetas, absolviéndola del resto de los pedimentos y sin hacer especial imposición de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Llamas Amestov. (Rubricado). — Ante mí, Manuel Telo. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, de todo lo cual doy fe. — M. Telo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación la expresada sentencia, cuya parte dispositiva se consigna, a la entidad demandada "Holmes Benito Delgado, S. A.", por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.663-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de me-

nor cuantía número mil setecientos diez de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don José Velasco Pinedo, contra doña Sofía Márquez Barreiro, doña Magdalena Barbero y Rodríguez, como heredera de don Francisco Padilla Alvarez, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Sánchez Pacheco, número cincuenta y tres, y contra los demás ignorados herederos de dicho señor Padilla Alvarez, sobre acción reivindicatoria al amparo del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código Civil, por medio del presente se confiere traslado de la demanda a los ignorados herederos de don Francisco Padilla Alvarez, emplazándoles conforme previene el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—44.563)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de dominio número mil ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de don Fernando Peláez Langa, don Guillermo Zabaleta López, don Antonio Gascón López, don Daniel Pardo Ferrer, don Miguel Beldad López, don Diego Moreno Collado y don Manuel Atienza Arnodet, representados por la Procurador doña María Rosa Vidal Gil y defendidos por el Letrado correspondiente, contra "Eléctrica Plaz, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Menor Cassy; contra el "Banco Exterior de España, S. A.", representado por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendido por el Letrado señor Lattore; y contra la entidad "Socatra Española, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía por su incomparecencia y actualmente en ignorado paradero...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, declaro el mejor derecho a los actores, hasta la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas de principal, sobre el que tienen los demandados "Banco Exterior de España, S. A.", y "Eléctrica Plaz, S. A.", en embargos que éstos realizaron a "Socatra Española, Sociedad Anónima"; sin hacer expresa imposición de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la entidad rebelde, en ignorado paradero, "Socatra Española, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—44.670-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, mediante providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez, se ha acordado citar mediante el presente a los ignorados herederos de doña Magdalena Trompeta Merelles, que falleció en Figueras (Gerona), en estado de viuda, el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis, así como a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de que manifiesten lo que convenga a su

derecho, de conformidad ello a la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, por la primera de quien procede la finca-casa, de planta baja y principal, en esta capital, barrio de La Guindalera, número veintidós, y la segunda por tener constituida, según certificación del Registro de la Propiedad, una hipoteca sobre la referida finca, en el expediente de dominio número ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguido en este Juzgado por doña María Luisa Beurmann Núñez, para la inscripción del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la finca mencionada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.597)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil quinientos veinte de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don José Roig Casanovas, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha dictado la providencia, que dice así:

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El anterior escrito, a los autos de su razón; como se pide, hágase saber la existencia de este procedimiento a los efectos determinados en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los siguientes acreedores posteriores:

A la entidad comercial "Agrovic, Sociedad Anónima", de la que son apoderados don Manuel Ribas Montorio, domiciliado en Rosellón, doscientos ochenta y cinco bis, y don Alfredo Laffite Tomás, domiciliado en la calle de Rorfort, número ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de Barcelona; y

A la entidad "Ladrillera Francolina, Sociedad Limitada", domiciliada en el paseo Canyellas, dieciséis, de la localidad de Esplugas de Francolí (Tarragona), que aparecen como tales acreedores posteriores respecto a las tres fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, que son la vivienda sita en la planta baja de la casa sita en Esplugas de Francolí, paseo de Canyellas, dieciséis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Monblac, en el que es la finca número 7.364; la vivienda sita en el piso elevado primero de la misma finca, inscrita en igual Registro como finca número 7.365, y la vivienda sita en la planta elevada segunda, piso segundo, de la misma finca, inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad como finca número 7.366, y cuyas fincas responden: La primera, de novecientas mil pesetas del capital reclamado, intereses correspondientes al catorce y medio por ciento anual y noventa mil pesetas para costas y gastos; la segunda, de novecientas mil pesetas de capital inter-res correspondientes, y de noventa mil pesetas para gastos y costas, y la tercera, de novecientas mil pesetas de capital, intereses correspondientes, y de noventa mil pesetas para costas.

También, y a los mismos efectos, hágase saber a los siguientes acreedores que figuran en la certificación registral aportada, por lo que respecta a la primera de las mencionadas fincas, como posterior a la parte actora: Don Benito Moreno Navarrete, domiciliado en Torre San-Pedro, número siete, cuarto, en San Pedro y San Pablo (Tarragona); don Francisco Alaminos Alabares, con domicilio cisco carretera de Masiaz, número dos, primer número, en Esplugas de Francolí (Tarragona); don Ramón Elena González, con domicilio en la calle Nueva, número tres, tercero, en Esplugas de Francolí (Tarragona); don Isidro Robles Romero, con domicilio en la calle Miramar, número tres-A, tercero, en Esplugas de Francolí (Tarragona), y don Matías

Romero Villegas, con domicilio en San Miguel, número cuarenta y dos, en Esplugas de Francolí (Tarragona).

Para que dichas notificaciones tengan lugar expídanse exhortos a los Juzgados de igual clase Decano de Barcelona y de Valls, con amplias facultades al portador para intervenir en su cumplimiento, cuyos despachos serán entregados para su curso al Procurador actor. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los acreedores posteriores don Benito Moreno Navarrete, don Ramón Elena González, don Matías Romero Villegas y representante legal de la entidad comercial "Agrovic, S. A.", se expide la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.661-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Félix Arranz Pascual y don Mateo San Miguel Cobo, contra doña María del Carmen Rojo Millán y don José Requena López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Honorarios Letrado señor Furones Ferrero, ciento ochenta y cinco mil pesetas.

PROCURADOR

Suplidos:

Mutualidad, aceptación, bastanteo y reparto, cinco mil cincuenta y cinco pesetas.

Publicaciones "Boletín Oficial del Estado", veinticinco mil ochocientos pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, once mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

Publicaciones diario "El Alcázar", cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas.

Abonado por impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Otros suplidos: Cumplimiento exhorto, treinta y nueve mil trescientas veintiséis pesetas.

Derechos:

Desglose del poder, Disposición general séptima, cien pesetas.

Honorarios juicio, diez mil ochocientas cuarenta y seis pesetas.

Cumplimiento oficios artículo 62, cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Copias Disposición general tercera, ochocientas pesetas.

Tasación y liquidación, artículo 57, tercero, mil setecientos pesetas.

SECRETARIA

Tramitación primer período, cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Tramitación segundo período, dos mil trescientas noventa y tres pesetas.

Consignaciones y depósitos, cuatrocientas diez pesetas.

Despachos, mil seiscientos setenta pesetas.

Tasación y liquidación, artículo 64, tercero, cuatrocientas diez pesetas.

Mutualidad judicial, Disposición común vigesimoprimer, novecientas setenta y cinco pesetas.

Importe total tasación de costas: Cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas seis pesetas.

LIQUIDACION

Importe del principal reclamado, un millón de pesetas.

Intereses, ciento ochenta y seis mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas.

Costas pactadas, cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas seis pesetas.

Importan las responsabilidades: Un

millón seiscientas ochenta y un mil ciento setenta pesetas.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Luis Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María del Carmen Rojo Millán y don José Requena López, a fin de que dentro del plazo de tres días puedan alegar ante este Juzgado lo que a su derecho convenga, en cuanto a dichas liquidaciones de principal e intereses y tasación de costas, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por conformes con las mismas, se expide la presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.667-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número mil ciento sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-B, instado por doña Rita Lloret Lloret para declaración de herederos de su hermana de doble vínculo doña Angela María Lloret Lloret, nacida en Villajoyosa (Alicante), hija de Joaquín y de María, fallecida en Madrid, en estado de soltera, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, habiéndole premuerto sus padres y quedando su hermana de doble vínculo doña Rita Lloret Lloret, y sus sobrinos doña María, don Joaquín Antonio, don Antonio, don José y don Gaspar Lloret Lloret.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente alegando los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.570)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En autos ejecutivos número mil cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-D, a instancia de "Habitat Residencial, S. A.", contra don Carlos Fernández Molina, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto los autos ejecutivos de referencia...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra dicho demandado, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de referencia de la cantidad de setenta y seis mil setecientas ocho pesetas, importe del principal, gastos e intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Díez, digo, Jaime Juárez. (Rubricado). — Publicada el mismo día. — José A. Enrech. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.669-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-D, a instancia de "Sepisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valdeirabano, contra don Daniel Lostal Martín, sobre reclamación de ciento sesenta y cinco mil doscientas seis pesetas de principal y otras cien mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo del piso segundo C del número dieciséis de la calle Ajalvir, de Torrejón de Ardoz, finca registral número once mil ciento diecisiete, y que se cite de remate a aludido demandado señor Lostal, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado don Daniel Lostal Martín, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.659-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Huesca, S. A.", contra "Grupo Llaio, S. A.", y don José Antonio Rodríguez de la Cruz, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, junto con el mandamiento que le acompaña, y como se solicita, notifíquese a los acreedores posteriores en las personas de sus representantes legales de "Filo, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, calle Balmes, doscientos cuarenta y tres; "Banco de Madrid", domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, quince; "Banco Exterior de España, S. A.", domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, treinta y seis; "Finimasa", calle Espalter, diecisiete, de Madrid, y "Filo Madrid", calle Infantas, veintisiete, de Madrid, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado, por si estuviera en su ánimo intervenir en el avalúo y suabasta de las fincas embargadas; librese exhorto al Juzgado de igual clase de Barcelona; respecto al acreedor posterior, con domicilio en la misma, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado.

Notifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado al señor representante legal de la Compañía "Caja Central de Financiación y Construcción, S. A.", la existencia de este procedimiento, y que el mismo se encuentra en ejecución de sentencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—44.574)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Banca López Quesada, S. A.", representada por el Procurador señor Marcos Fortin, con-

tra otros y doña Pilar Rodríguez Urzáiz, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallos siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, entre partes: de una, como demandante, "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Celso Marcos Fortin y defendida por la Letrada doña Emilia Jorquera Cisneros; y de otra, como demandados, otro y doña Pilar Rodríguez Urzáiz, mayor de edad, industrial; don Vicente Sandoval Ortega, mayor de edad, casado, abogado, y don Manuel López Carrizosa, mayor de edad, casado, domiciliados en el paseo de La Habana, ciento sesenta y nueve; Rosario del Pino, dieciocho, y Pedro Muguza, tres, respectivamente, éstos sin representación ni defensa y declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados doña Pilar Rodríguez Urzáiz, don Vicente Sandoval Ortega y don Manuel López Carrizosa, hasta hacer trancé y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora "Banca López Quesada, S. A.", de la cantidad de tres millones de pesetas, por capital, gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éstos, hasta el completo pago; y condenándoles, además, a las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Pilar Rodríguez Urzáiz, don Vicente Sandoval Ortega y don Manuel López Carrizosa, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—44.580)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granizo, contra don Gustavo Antonio Carrión González, con domicilio en la avenida de Cantabria, número veintitrés, cuarto D, y la entidad "Bicolor, S. A.", domiciliada en la avenida del Generalísimo, diecinueve, hoy paseo de la Castellana, cuyos actuales domicilios se ignoran, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, y la de sesenta mil pesetas, calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente cédula se hace saber a dichos demandados haberse procedido sin necesidad de previo requerimiento de pago al embargo, en cuanto al demandado señor Carrión González, de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que como empleado de "Bingo Oro, Sociedad Anónima", perciba dicho demandado, y en cuanto a "Bicolor, S. A.", los derechos que le correspondan o traspaso sobre las fincas sitas en el paseo de la Castellana, ochenta y siete, y Diego de León, noventa y tres, así como los frutos y rentas, citándoles de remate, para que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, con apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Y para que la presente sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados don Gustavo Antonio Carrión González y entidad "Bicolor,

Sociedad Anónima", cuyos actuales domicilios se ignoran, a los fines y términos acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).

(A.—44.668-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil quinientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano, en el que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad "Pastor-Peris Construcciones, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Piamonte, número dieciséis, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Rafael Figueroa Ibáñez y don Leopoldo Doadrio Marzal, y por la parte de los acreedores a don Eduardo Morancho Martínez, lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.674-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden los autos de declaración de herederos número mil ciento cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Juana García Viruega, mayor de edad, vecina de Madrid, plaza Mayor, número nueve, por fallecimiento de don Angel Guillén Soriano, su esposa doña Paulina Hormesinda García Viruega y el hijo de ambos, don Angel Guillén García, nacido éste en Madrid el diecinueve de junio de mil novecientos veinticuatro y fallecido en la misma capital el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en estado de soltero y sin testar, en los cuales se ha acordado en proveído de esta fecha anunciar el referido fallecimiento sin testar del indicado don Angel Guillén García, y que su herencia la reclama la solicitante, tía carnal del mismo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimientos de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.566)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Sampere Muriel y dirigida por el Abogado don Antonio Criado del Vado; y de la otra, como demandado, don

Francisco Javier Linares Cruz, mayor de edad y vecino de Parla, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier Linares Cruz, condenándole a que pague al actor "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), la cantidad de noventa y dos mil seiscientos pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada en rebeldía, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Linares Cruz, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.569)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente sobre adopción plena de la menor María Yolanda Toledo Pardo, seguido bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-F, instado por don Buenaventura Fernández Lavín y doña Andrea Sánchez Oncala, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado - Juez, señor González Aguado. — Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: Por devuelto el presente expediente junto con el informe emitido por el Ministerio Fiscal, y en relación con lo que en el mismo se interesa, llámese por edictos a la madre natural de la menor sobre la que se solicita su adopción, doña Esperanza Toledo Pardo, a fin de que comparezca en el presente expediente dentro del término de treinta días, edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se, digo, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la provincia de Santander, haciéndose entrega de los mismos a la solicitante para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.613)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número trescientos setenta de mil novecientos setenta y ocho-F, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jorge Llagá González y don José García Calvelo, contra don José Franco López y don José Aurelio Franco Lera, y doña María Teresa Álvarez, y otros, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado - Juez, señor González Aguado. — Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: El anterior escrito presentado por el Procurador señor Moral Lirola únase a los autos de su razón, y hágase entrega de las copias a la parte contraria, y conforme se solicita, cítese de evicción a don Félix, don José Antonio y doña María del Rosario Álvarez Sáez, me-

dante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado". BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y dos del Código Civil, haciéndose entrega de los edictos al Procurador señor Moral Lirio, para que cuide de su cumplimiento. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.— Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados don Félix, don José Antonio y doña María del Rosario Álvarez Sáez, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo en presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.672-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-J, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio González Cruz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar al demandado, declarado en rebeldía, en ignorado paradero, por medio de edictos, encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado señor Ruiz Escribano; y de otra, como de que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los precedentes autos contra don Antonio González Cruz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Central, S. A.", la suma de veinticinco mil pesetas, importe del principal, costas de protesto, intereses legales y las expresamente impongo a la parte deudora.— Así por esta mi sentencia, que notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— González Aguado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de Despacho en el día de su fecha; doy fe.— Ante mí, González de Rozas. Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio González Cruz, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.664-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número novecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de "Grúas El Portillo, S. A.", representada por el Procurador señor Zapata Díaz, contra otro y la entidad "Orlama, S. A.", en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de setecientos sesenta mil doscientas cincuenta y una pesetas, por medio del presente se notifica a la referida entidad "Orlama, S. A.", que por providencia de esta fecha se ha declarado en rebeldía a la referida entidad demandada, y se da por contestada la demanda, respecto a dicho demandado.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.618)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-M, instados por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Inversiones del Oeste, S. A." (INO-SA), contra Enrique Muñoz Perchin, sobre reclamación de cantidad, desconociéndose el actual domicilio del demandado, por lo que por medio de la presente se notifica al mismo que en la subasta celebrada en dichos autos el día dos de febrero pasado la representación de la actora ofreció por el vehículo subastado, M-3891-X, la suma de cinco mil pesetas y a calidad de ceder, lo que se le hace saber a los fines del párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al expresado deudor, y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).

(A.—44.599)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve, en expediente sobre declaración de herederos abintestato número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, que se tramita ante el mismo, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Gonzalo.— Juzgado de primera instancia número diecinueve, Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El anterior escrito únese al expediente de su razón, y publíquense edictos en los sitios públicos de este Juzgado y de naturaleza de la finada y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, anunciando la muerte, sin testar, de doña Valentina Fernández Relea, que estuvo casada en primeras y únicas nupcias con don Agustín Loma Glanco, fallecido; y que era hija de los también fallecidos don Emilio Fernández Baranda y doña Lorenza Relea Arroyo, sin que existieran hijos o descendientes de dicho matrimonio, haciendo constar que solicitan la herencia de la causante que solicitan la herencia de la causante sus sobrinos, hijos de su hermana, presunta muerta, doña María del Pilar, llamados don Emilio, doña Jesusa, doña María del Pilar y don Leonardo Rodríguez Fernández; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.— Lo proveo y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para su publicación se expide el presente, dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.615)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid se tramita

expediente con el número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Adelaida Sáiz Vaquero, nacida en Estremera (Madrid) el día nueve de mayo de mil novecientos cinco, hija de Federico y de María, y falleció en Madrid el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamándose la herencia por sus hermanos José y Luis Jorge Sáiz Vaquero; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.666-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número mil ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, solicitada por doña Concepción Cervera Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Madrid, domiciliada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, veintinueve, y en cuyo expediente, por providencia de fecha actual, se ha acordado hacer público el fallecimiento sin testar de don Félix Cervera Gómez, hijo de Marcelino y de Isabel, nacido en Getafe, soltero, el cual falleció en esta capital el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, cuya herencia es reclamada en favor de la solicitante antes aludida, doña Concepción Cervera Gómez, y sus sobrinos doña Angelita, don José, doña Concepción y don Juan Miguel Cervera Merlo, hijos, a su vez, del otro hermano del causante, que le premurió, don Eleuterio Cervera Gómez; y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la presente publicación, que se ordena en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.596)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de doña Rosa Francisca Moya Moreno, representada por el Procurador señor Sempere Muriel, contra don José Luis Arenda y Plata, no comparecido en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de doña Rosa Francisca Moya Moreno, mayor de edad, casada, modista, vecina de Madrid, con domicilio en Madrid, con D. N. I. número 2.811.586, asistida del Letrado don Doroteo López Rovó, frente al esposo de la misma, don José Luis Arenda y Plata, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Sempere Muriel, en nombre y representación de doña Rosa Francisca Moya Moreno, frente al otro

cónyuge, don José Luis Arenda y Plata, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid, Universidad y Congreso, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.— Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado, no comparecido, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.571)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio, número dos mil quinientos veinte de mil novecientos ochenta y dos-R, a instancias del Procurador don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Antonio Gibaja García, contra su esposa doña María de los Angeles Rodríguez Fuentes, cuyo actual domicilio se desconoce, habiendo acordado por providencia de esta fecha emplazar a referida demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.603)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número dos mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña María del Carmen Santiago Aguado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, calle Donoso Cortés número diez, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra su esposo don Adolfo Benito del Real Sánchez, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.611)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción plena, número dos mil quinientos dieciocho de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de don Joaquín de la Sotilla Uriol, mayor de edad, casado, abogado, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Mercedes,

con D. N. I. número 2.449.822 y su esposa doña Delfina Alvarez Alonso, mayor de edad, empleada, natural de Valencia, hija de Cándido y de María Luisa, con D. N. I. número 743.283, y ambos vecinos de Madrid, calle Sirio, número veinte; del niño Javier Ugena Santos; y por medio del presente se cita ante este Juzgado a doña María Luisa Ugena Santos, para que dentro del término de diez días pueda alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.617)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ramón García Varela, Magistrado - Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación matrimonial y medidas provisionales con el número mil cuatrocientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos-P, a instancia de doña María del Carmen Ruiz Echevarría, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alonso Colino, y para con respecto a su esposo don Santiago Sánchez Sanz, a quien por su desconocido paradero, por medio del presente, se notifica la existencia de dicho procedimiento y se le emplaza, dándole traslado de la demanda por término de veinte días, a fin de que comparezca en autos en debida forma y conteste a la demanda formulada, apercibiéndole de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impidiera podrán pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se le hace saber que ha sido fijado el próximo día veinte de diciembre, a las diez horas de su mañana, como aquel en que se llevara a cabo la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo ciento tres del Código Civil, sobre adopción de medidas provisionales, a las que igualmente deberá acudir preceptivamente asistido por Letrado y representado por Procurador, bajo el apercibimiento expresamente previsto, en caso contrario, de lo dispuesto en el artículo mil ochocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva como cédula de emplazamiento y citación en forma al demandado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.595)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez en autos de divorcio, consta la siguiente

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado - Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado sobre divorcio, a instancia de doña Antonia Salinas Oliva, representada por la Procurador señora González Alonso y defendida de Letrado, contra don Roberto Alvarez González, en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor González Alonso, en nombre y representación de doña Antonia Salinas Oliva, en nombre y representación de doña, digo, contra Roberto Alvarez González, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. — Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consten el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija de

éstos. Por la rebeldía de don Roberto Alvarez González, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—44.660-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado - Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número mil setecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos sobre divorcio a instancia de doña Aurora Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Raimundo Gómez-Cuétara Fernández, mayor de edad, industrial, casado y en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado dar traslado de la demanda al demandado expresado, emplazándole en forma a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, a fin de contestar en forma la demanda, si viere de convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Raimundo Gómez-Cuétara Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a disposición del que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes, se expide la presente.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.675-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio, bajo el número mil ochocientos dos de mil novecientos ochenta y dos-J L, instados por doña María Fermína Fernández - Castaño Elduayen, representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Juan Ignacio Arizmendi Barnes, actualmente en paradero o domicilio desconocido; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando al demandado don Juan Ignacio Arizmendi Barnes por término de veinte días, para que comparezca en los autos, si viniere a convenirle; personándose en forma y conteste a la demanda formulando, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.564)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de don Nicasio Marcelino Román Penilla, representado por la Procurador señora Marín Pérez, contra doña María Nieves Fernández Vega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital, los autos seguidos bajo el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre disolución de matrimonio por divorcio, instados por don Nicasio Marcelino Román Penilla, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Alcorcón (Madrid), calle de Conchita Puig, número tres, representado por la Procurador señora Marín Pérez, contra doña María Nieves Fernández Vega, mayor de edad, casada, en ignorado paradero...

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Nicasio Marcelino Román Penilla y doña María Nieves Fernández Vega el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, inscrito en el Registro Civil de Valderas (León), al tomo ocho, página ciento ochenta y dos. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas: Primera. Los hijos del matrimonio, menores de edad, Susana María y Alberto Román Fernández, quedarán bajo la guarda y cuidado del padre, quien ejercerá sobre ellos las funciones de la patria potestad, de la que se priva expresamente a la madre María Nieves Fernández Vega. — Segunda. Se asigna a los hijos menores de edad y al padre en cuya compañía quedan el uso de la vivienda familiar y de los enseres de uso ordinario de la misma. — Tercera. La disolución del régimen económico matrimonial. — Una vez firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Valderas (León) y del distrito de Universidad, Madrid, en que constan inscritos el nacimiento de los hijos. Librense los despachos procedentes. Sin hacer expresa condena en las costas. — Notifíquese esta resolución a la esposa rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos sesenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.671-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número ciento dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Gloria Alcalá del Olmo Folgado, he acordado por medio de la presente notificar al demandado don Alfonso Zamorano Negri, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, los autos registrados con el número ciento dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta y mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por doña Gloria Alcalá del Olmo Folgado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en General Ricardos, número ciento treinta y dos, representada por el Procurador señor Padrón Atienza y asistida del Letrado señor Martínez Campo, contra don Alfonso Zamorano Negri, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, sobre divorcio...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Gloria Alcalá del Olmo Folgado, contra don Alfonso Zamorano Negri, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.583)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Marcos Lorenzo Domínguez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Jacinto Vicente Moreno, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Mostoles de la finca de su propiedad, siguiente:

Piso cuarto, letra F, del portal dos de la Torre de San Juan, sito en Mostoles, carretera Madrid-Extremadura, kilómetro 18,200, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos dormitorios, cocina, comedor, aseo y dos terrazas. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, escalera del portal dos; derecha, entrando, vivienda G; izquierda, vivienda E, y por el fondo, con zona verde. Tiene una cuota de un entero ocho centésimas por ciento. Figura inscrito y amillarado a nombre de don Fermín Gutiérrez y doña Dárcia Martín Laborda y de don Rafael Martínez Laborda y doña Araceli Delgado, al tomo 247, libro 88 de Mostoles, folio 76, finca 9.937, inscripción primera. Pertenece al solicitante por compra que del mismo hizo a su anterior propietario don Juan Gallego Rodríguez.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas y quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente, en forma legal, a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.540)

ALICANTE

EDICTO

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de los de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos noventa de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de adopción plena del menor Francisco Ruiz López, a instancia de don Francisco Villaplana Motilla y doña Isabel López Palares, y dado el ignorado paradero e identidad de los padres del menor, por medida del presente se les notifica la existencia del presente procedimiento, a los efectos legales oportunos.

Dado en Alicante, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.567)

CACERES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la demanda de separación matrimonial que se tramita en este Juzgado con el número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Victoria Muriel Regodón, vecina de Cáceres, contra su esposo don Emilio Jesús Martín Higueros, vecino que fue de Parla (Madrid), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción; apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Emilio Jesús Martín Higueros, extiendo el presente en Cáceres, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(C.—2.284. Exh. 23)

LOGROÑO

EDICTO

Don Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, instados por don Fernando Ruiz-Bazán Valdemoro, contra don Regino Sáenz Iñiguez y la Cía. de Seguros "La Providencia", sobre reclamación de cantidad, cuantía ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado notificar y emplazar por medio del presente a la Cía. de Seguros "La Providencia", con último domicilio conocido en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.572)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número doscientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña Rosa Aparicio Sánchez, contra don Juan Flores Quiñonero y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: De una, como demandante, doña Rosa Aparicio Sánchez, mayor de edad, casada, taquimecanógrafa; y de la otra, como demandados, don Javier Pérez Rojas, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; don Andrés Peláez Martín, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ambos constituidos en rebeldía; don Juan Flores Quiñonero, mayor de edad, soltero, maestro nacional, y don José Vallejo Valderas, mayor de edad, soltero, Licenciado en Geografía e Historia, representados por el Abogado en ejercicio don Luis Alvarez Alonso, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que no ha lugar a estimar la demanda promovida por doña Rosa Aparicio Sánchez, frente a don Juan Flores Quiñonero, don Javier Pérez Rojas, don Andrés Peláez Martín y don José Vallejo Valderas, a los que absuelvo de dicha de-

manda. Por ser preceptivo, las costas de este proceso se imponen a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, don Javier Pérez Rojas y don Andrés Peláez Martín, cuyos paraderos y domicilios se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.562)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de desahucio número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña Filomena Ramos Alvarez, representada por la Procurador doña Esperanza Jerez Monge, contra don Francisco Jalón Muguero, sobre falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio de desahucio, seguidos a instancia de doña Filomena Ramos Alvarez, mayor de edad, representada por la Procurador doña Esperanza Jerez Monge, contra don Francisco Javier Jalón Muguero, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, sobre falta de pago; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por la Procurador doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de doña Filomena Ramos Alvarez, contra don Francisco Javier Jalón Muguero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número treinta y siete de la calle de Hermosilla, de esta capital, por falta de pago de las rentas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que en término de ocho días desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora la expresada vivienda, y al pago de la costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Jalón Muguero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, por duplicado, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local del Juzgado. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.676-T)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado, bajo el número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, entre partes que cinto se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núme-

ro doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eduardo Pérez Hinojar, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Guipúzcoa, número doce, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Francisco González García; y de otra, como demandados, doña María Villaseñor Sáez, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hilarión Eslava, número cuarenta y siete; doña María Mateos Villaseñor, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hilarión Eslava, número cuarenta y siete; doña Angela Mateos Díaz, mayor de edad, soltera, pensionista de jubilación, vecina de esta capital y con domicilio en la calle de Guipúzcoa, número doce, defendida por el Letrado don Pedro Fernández Santos, y los ignorados herederos de don Félix Mateos Villaseñor; sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Pérez Hinojar, contra doña María Villaseñor, doña María Mateos Villaseñor, doña Angela Mateos Díaz y los ignorados herederos de don Félix Mateos Villaseñor, debo declarar, como declaro, resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, sobre la vivienda principal izquierda de la casa número doce de la calle de Guipúzcoa, de esta capital, condenando a los demandados a que la dejen libre, vacua y expedita, a disposición del actor en término de cuatro meses, si dieren cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la L. A. U., o de ocho días, en caso contrario, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y con expresa imposición de las costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en los estrados si no se pide de otra forma y a los desconocidos herederos por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Félix Mateos Villaseñor, se expide el presente dicto en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.673-T)

JUZGADO NUMERO 35

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Casto Herrero Sanz, representado por el Letrado don Juan Carlos Rico Fernández, contra don Juan Fernández Palacios y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la calle de la Montera, de esta capital; y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente para el emplazamiento de los demandados don Víctor González Esteban, don Mariano Elvira Luenga y don Mateo de Maya Jiménez, en ignorado paradero, haciéndoles saber que deben de comparecer en este Juzgado en el plazo de seis días de la publicación del presente, donde se les entregarán las copias, concediéndoseles tres días más para contestar, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, conforme prescriben los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.565)

ALCORCON

EDICTO

Don Antonio Romano Lozano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Alcorcón.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número trece de mil novecientos ochenta y uno, y del que se hará mérito, ha recaído sentencia el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Manuel Villares Fernández, contra don José Antonio del Barrio, y declarando resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso tercero, letra C, de la casa número cuatro de la calle de la Espada, de Alcorcón, debo condenar y condeno al demandado a que en el término legal dejen libre, desocupada y a disposición del actor la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento y a su costa si no lo verifica, e imponiendo a la parte demandada las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, que ante la ausencia del demandado se notificará conforme a los artículos doscientos ochenta y tres y mil quinientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Galán. (Rubricado). — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio del Barrio, que se encuentra ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Alcorcón, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — (Firmado).

(A.—44.550)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Fernando Rodríguez Sánchez y a Eusebio Domínguez Hernández, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 21 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.009 de 1980-R, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—13.325)

Por medio del presente se cita a Vicente Martínez López, con paradero desconocido, a fin de que el día 21 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 269 de 1982-R, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.326)

Por medio del presente se cita a Juan Manuel Gómez Pérez y Manuel Morate Rodríguez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 21 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.245 de 1982-R, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—13.327)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 541 de 1982.— Por el presente se cita al denunciado Francisco Fernández Villanueva, del que se ignoran más datos, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 26 de enero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—13.678) (B.—13.328)

Juicio de faltas núm. 1.699 de 1980.— Por el presente se cita al denunciado José León Carrasco, nacido en Sevilla el 28 de enero de 1944, hijo de José y de Pilar, casado, mecánico, y a la responsable civil subsidiaria María Dolores Gómez García, nacida en Madrid el 16 de mayo de 1942, hija de José y de Sofía, casada, sus labores, con último domicilio, ambos, en la calle Sagra, número 21, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 26 de enero próximo y hora de las diez comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número arriba expresado, por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios y pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—13.679) (B.—13.329)

JUZGADO NUMERO 6

Para la citación de Farzín Davari, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 25 de enero y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.388 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.228)

Para la citación de Juan Fernández Fernández y representante legal, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 25 de enero de 1983 y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.329 de 1982, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—13.229)

Para la citación de Félix Asenjo Méndez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 25 de enero de 1983 y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.190 de 1981, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.230)

Para la citación de Hilario Juan Prieto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 25 de enero de 1983 y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.094 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.231)

Para la citación de Felipe Carlos Garzón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 25 de enero de 1983 y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.254 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.232)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que con el núm. 2.421 de 1981 se siguen en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 30 de octubre de 1981 en la calle de Atocha, de Madrid, a denuncia de Antonio Fernández Estremerio, contra Carlos Montero Moya, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del juicio el próximo día 20 de enero de 1983 y hora de las trece en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuyo acto deberá comparecer el denunciado Carlos Montero Joya, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—13.234)

En los autos de juicio de faltas que con el número 1.951 de 1981 se siguen en este Juzgado sobre quebrantamiento de depósito de bienes embargados, a denuncia de Octavio Anaricio de León, como apoderado de "Viajes Géminis, Sociedad Anónima", contra Jesús Fidel Gaspar Pérez, y "Previsión Universitaria, Sociedad Anónima", el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 20 de enero y hora de las trece, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, a cuyo acto deberá comparecer la denunciada "Previsión Universitaria, S. A.", que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—13.235)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.703 de 1979, sobre daños, se cita a Carlos Nieto Cano, cuyo último domicilio lo fue en la calle de Santa Fe, número 12, de la localidad de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 14 de enero de 1983 y hora de las diez y diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—13.543) (B.—13.236)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 922 de 1982, sobre juegos prohibidos, se cita a Gregorio Valle Vega, Francisco Carlos Villalba y Juan Antonio Cano Rodríguez, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de enero y hora de las diez cuarenta de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—13.544) (B.—13.237)

JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio de faltas número 1.957 de 1982, sobre imprudencia simple, con resultado de daños, se acuerda citar al denunciado Joset Guinet Pouse Cordes, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de enero próximo y su hora de las diez comparezca ante este Juzgado con la prueba de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—13.640) (B.—13.268)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Carmen Segura Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 13 de enero y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas número 2.006 de 1982,

debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—13.545) (B.—13.238)

Antonio Sisniega Zunzunegui y José Manuel Barroso Méndez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.720 de 1982.

(G. C.—13.641) (B.—13.269)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación, con el número 812 de 1982, contra José María Pinto Plaza, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 21 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Marcos Lantero Cortina, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—13.239)

JUZGADO NUMERO 19

Erráz González (León), propietario del "Seat" 1.400, M-370.488, y que estuvo domiciliado en la calle de Chumbera, número 18, y posteriormente en la calle de la Santísima Trinidad, núm. 21, deberá comparecer en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a hacer efectivas las responsabilidades al mismo impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 261 de 1978, y que ascienden a 31.386 pesetas.

(B.—13.330)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 2.025 de 1980, por daños.—Manuel Sánchez Silva, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio, núm. 32 (Leganés), comparecerá el día 20 de enero, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—13.316)

Juicio de faltas número 1.636 de 1982, por lesiones agresión.—Santiago Timoteo García Martín, domiciliado últimamente en la calle de Caños del Peral, número 11, comparecerá el día 20 de enero, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—13.317)

Juicio de faltas número 1.529 de 1982, por insultos y malos tratos.—María Isabel Morilla Yubero, domiciliada últimamente en la calle Ribera del Manzanares, núm. 89, tercero izquierda, comparecerá el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—13.314)

Juicio de faltas número 1.322 de 1982, por lesiones en riña.—Antonio Mostaza Cerviño, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, núm. 8, segundo derecha, comparecerá el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—13.315)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado núm. 24 de esta capital. Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el núm. 1.938 de 1981, por daños de imprudencia, y en los que figura como implicado Cipriano Horcajada Horcajada, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero,

y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 16 de diciembre de 1982, a las once de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.331)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado núm. 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 215 del año 1982, por daños en accidente de circulación, y en los que figura como implicado Angel Cabezas Núñez, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 16 de diciembre de 1982, a las diez treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.332)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 2.113 de 1982, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Ignacio María Irazusta, el que comparecerá el día 17 de diciembre y hora de las doce y quince en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—13.412)

JUZGADO NUMERO 26

José Luis Torres Tajada, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de enero próximo y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.330 de 1982, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—13.558) (B.—13.252)

Felipe Lara García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de enero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.031 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—13.559) (B.—13.253)

Francisco Martínez Villalba, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de enero próximo y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 116 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—13.560) (B.—13.254)

JUZGADO NUMERO 34

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Joaquín Canhoto Rosa, natural de Portugal, nacido el día 6 de febrero de 1967, hijo de José Antonio y de Amelia Flor, y a Amelia Flor Canhoto, nacida en Melo (Portugal), hija de Joaquín y de Lucinda, casada, sus labores, y que se debía tener su domicilio accidental en Vicálvaro, calle de Ezcaray (chabola 185), y que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 20 de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan en este Juzgado

de Distrito núm. 34, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciante a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones y malos tratos con el núm. 1.960 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—13.333)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 2.230 de 1982, por lesiones en agresión. — María Clara Pereira Da Costa, de cuarenta años, hija de Jaime y de Frenelinda, doméstica, natural de Portugal, casada, en ignorado paradero, comparecerá el día 13 de enero próximo y su hora de las nueve treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, para prestar declaración sobre los hechos por los que resultó lesionada en 10 de marzo último, y a la vez sea reconocida por el médico forense.

(B.—13.319)

Juicio verbal de faltas número 646 de 1981, por daños. — José Manuel Bernardo Castán, domiciliado últimamente en la calle de Caldas de Reyes, núm. 14, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de enero de 1983, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—13.334)

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 1.359 de 1982, seguidos en este Juzgado, por daños circulación, contra Santiago Megino Serrano, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 13 de enero y hora de las diez cincuenta de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tenga.

(G. C.—13.561) (B.—13.256)

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 490 de 1982, seguidos en este Juzgado por imprudencia con lesiones, contra Felipe Fernández González, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 13 de enero y hora de las once comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tenga.

(G. C.—13.562) (B.—13.257)

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 221 de 1982, seguidos en este Juzgado por lesiones agresión, contra Manuel del Pino Campos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 13 de enero y hora de las once y veinte comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio Ayun-

tamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

(G. C.—13.563) (B.—13.258)

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 514 de 1982, seguidos en este Juzgado por daños circulación, contra Florencio Muñoz Sánchez, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 13 de enero y hora de las diez cincuenta comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 1 (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impidan incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

(G. C.—13.564) (B.—13.259)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 366 de 1981, por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Sebastián García Martínez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de enero y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—13.568) (B.—13.263)

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 149 del año 1982, por daños en tráfico, se cita al representante legal de la "S. A. Iniciativa Turística y Urbana", con último domicilio conocido en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 6, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas, al objeto de prestar declaración.

(G. C.—13.565) (B.—13.260)

MALAGA

Por la presente, y en mérito de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.424 de 1982, sobre insultos, amenazas y falta de respeto y consideración debida a agentes de la Autoridad y escándalo con embriaguez, la Autoridad y escándalo con embriaguez, se cita a Jorge Luis García Aranda para el próximo día 20 de enero y hora de las doce, para que comparezca con las pruebas que intente valerse ante el Juzgado de Distrito núm. 9 de Málaga, sito en la calle de Barroso, núm. 2, cuarto izquierda, como denunciado, a la celebración del expresado juicio.

(G. C.—13.677) (B.—13.338)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 385 de 1980-A, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños en tráfico, y en el que son partes el Ministerio Fiscal y los perjudicados Enrique Miguel Yanes y Manuela Solís Crespo; denunciados Miguel Angel Algar García y Jorge María Escobar y responsable civil subsidiario Antonio Blanco Antúnez, el señor Juez, por providencia y en virtud del recurso de apelación interpuesto por Manuela Solís Crespo, ha acordado emplazarles para que en el improrrogable término de cinco días puedan comparecer

ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 4 de esta ciudad, a usar de sus derechos, si le conviniere.

(G. C.—13.676) (B.—13.337)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.538 de 1981, seguidos por juegos prohibidos, contra Joaquín Escudero Muñoz y Manuel Cantón González, el primero en paradero desconocido, con fecha 12 de noviembre actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Escudero Muñoz y Manuel Cantón González a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este juicio, con intervención de los efectos y dinero que les fueron ocupados.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado que se menciona expido el presente.

Madrid, a 19 de noviembre de 1982. (B.—13.382)

En los autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1982, seguidos por lesiones y amenazas, en los que aparece como denunciado Rafael Méndez de la Cruz, en paradero desconocido, con fecha 31 de julio último se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Rafael Méndez de la Cruz a una multa de 500 pesetas (por la falta del artículo 585), dos días de arresto menor (por la falta del artículo 582) y pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a Carlos Emilio Rodríguez Quiroga en 9.000 pesetas, 3.000 pesetas por cada uno de los tres días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado denunciado, expido el presente.

Madrid, a 20 de noviembre de 1982. (B.—13.383)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, con el número 2.377 de 1980, por lesiones y daños por imprudencia, contra Kurt Westman, cuyas demás circunstancias personales y domicilio y paradero se desconoce, sabiéndose que el día 16 de diciembre de 1980 conducía el automóvil matrícula suiza FSA-039, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Kurt Westman, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kurt Westman, como autor de una falta de imprudencia a consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, retirada de un mes del permiso de conducir automóviles, abono al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la cantidad de 8.000 pesetas; a Vicente Ruiz García del Castillo la cantidad de 98.635 pesetas, y a Rita Pérez Fernández la cantidad de 64.000 pesetas en concepto de indemnizaciones y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dichas multas, caso de impago, seis días de arresto sustitutorio, y notifíquese al condenado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación conforme a lo acordado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación del conde-

nado Kurt Westman, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.409) (B.—13.020)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 797 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Julián Martínez Cobos, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 1.975 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 800 pesetas; Mutualidad, 180 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; médico forense, 220 pesetas; ejecución, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 1.975 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Julián Martínez Cobos, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982. (B.—13.031)

En el juicio de faltas número 2.244 de 1982, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días a la condenada Anunciación Maroto de Romero, de la que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se la requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 5.155 pesetas, y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.000 pesetas; Mutualidad Judicial, 240 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; Agentes, 1.100 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; exhortos, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 5.155 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada Anunciación Maroto de Romero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982. (B.—13.032)

En el juicio de faltas número 462 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días a la condenada Ana María Moreno Vila, de la que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se la requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 60.695 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.000 pesetas; Mutualidad Judicial, 180 pesetas; indemnizaciones, 54.920 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; Perito Tasador, 2.500 pesetas; registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; Médico Forense, 220 pesetas; ejecución, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 60.695 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada Ana María Moreno Vila, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982. (B.—13.033)

En el juicio de faltas número 2.172 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Leónidas Urdiales de la Fuente, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 4.955 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 600 pesetas; Mutuality Judicial, 180 pesetas; indemnizaciones, 500 pesetas; honorarios Perito Tasador, 400 pesetas; multa impuesta, 2.500 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; ejecución, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 4.955 pesetas.
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Leónidas Urdiales de la Fuente, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.034)

En el juicio de faltas número 1.486 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en circulación, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Gonzalo de Jesús Gómez, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 36.195 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.200 pesetas; Mutuality Judicial, 180 pesetas; indemnizaciones, 26.800 pesetas; honorarios Perito Tasador, 3.500 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; dieta y locomoción Agentes, 1.800 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; Médico Forense, 440 pesetas; ejecución, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 36.195 pesetas.
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Gonzalo de Jesús Gómez, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.035)

En el juicio de faltas número 1.695 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Alberto del Campo Conchart, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 9.875 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 600 pesetas; Mutuality Judicial, 240 pesetas; indemnizaciones, 8.000 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; exhortos, 40 pesetas; Médico Forense, 220 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 9.875 pesetas.
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Alberto del Campo Conchart, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.036)

En el juicio de faltas número 356 de 1981, seguido en este Juzgado por daños

en accidente de circulación, se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1982 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Braulio Martínez Niño, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 182.165 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.200 pesetas; Mutuality Judicial, 300 pesetas; indemnizaciones, 155.090 pesetas; honorarios Perito Tasador, 4.500 pesetas; multa impuesta, 20.000 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; exhortos, 80 pesetas; Médico Forense, 220 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 182.165 pesetas.
Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento en forma al condenado Braulio Martínez Niño, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.037)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 118 de 1981, seguido por lesiones y daños imprudencia, contra Triunfo Grande Callejas y Nieves Serrano Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El señor don Manuel Chacón Nével, Juez de Distrito, sustituto, número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, contra Miguel Izquierdo Ortega, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Arroyo del Olivar, número 34, primero; Triunfo Grande Callejas, cuyo paradero se desconoce, y como responsable civil subsidiaria Nieves Serrano Sánchez, vecina que fue de Galapagar y domiciliada en la calle de León, sin número, actualmente en paradero desconocido; y como perjudicados, Víctor Manuel Ezquerro, de cincuenta y nueve años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Atocha, número 25; Juliana Jiménez Recas, nacida el 14 de mayo de 1951, en Villaminaya (Toledo), vecina de Madrid, calle de Cava Baja, número 28, segundo, y Carlos Ezquerro, domiciliado en la calle de Puerto Rico, número 8...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Triunfo Grande Calleja, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días si no la paga y previa la declaración de su insolvencia; reprensión privada; retirada del permiso de conducir por un mes; indemnización de 100.000 pesetas a favor de Miguel Izquierdo Ortega en concepto de daños, y de otras 50.000 pesetas al mismo por lucro cesante; indemnización de 4.000 pesetas a favor de Juliana Jiménez Recas, y al pago de las costas; absolviendo a Miguel Izquierdo Ortega y condenando en concepto de responsable civil subsidiaria a Nieves Serrano Sánchez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Triunfo Grande Callejas y a Nieves Serrano Sánchez, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.

(B.—12.916)

En el juicio de faltas número 118 de 1981, seguido por lesiones y daños imprudencia, contra Triunfo Grande Callejas y Nieves Serrano Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El señor don Manuel Chacón Nével, Juez de Distrito, sustituto, número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Mi-

nisterio Fiscal, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, contra Miguel Izquierdo Ortega, Triunfo Grande Callejas, y como responsable civil subsidiaria, Nieves Serrano Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Triunfo Grande Callejas, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días si no la paga, y previa la declaración de su insolvencia; reprensión privada; retirada del permiso de conducir por un mes; indemnización de 100.000 pesetas a favor de Miguel Izquierdo Ortega, en concepto de daños, y de otras 50.000 pesetas al mismo por lucro cesante; indemnización de 4.500 pesetas a favor de Juliana Jiménez Recas, y al pago de las costas, absolviendo a Miguel Izquierdo Ortega y condenando en concepto de responsable civil subsidiaria a Nieves Serrano Sánchez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Chacón. (Rubricado.)

EMPLAZAMIENTO

Providencia.—Juez, señor Bento Cabrerizo.—Juzgado de Distrito número 6.—Madrid, 25 de noviembre de 1982.—Dada cuenta: se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por Triunfo Grande Callejas y Juana González Luengo, y, en su virtud, remítase los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de instrucción de los de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días para ante dicha Superioridad, a fin de que comparezcan a usar de su derecho, si les convinieren, bajo los apercibimientos de Ley, librándose edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuanto al emplazamiento a Nieves Serrano Sánchez.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. José Bento.—Jesús Díaz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Nieves Serrano Sánchez y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.387)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 756 de 1981, seguido por coacción, y contra Jesús Jiménez Ramírez, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1982 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Jesús Jiménez Ramírez.

Y notifíquese la presente al denunciante en autos.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Carmelo León Moreno y Bayard J. R., los cuales se encuentran en ignorados domicilios, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.

(B.—13.388)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.418 de 1982, seguido por lesiones, se ha dictado sentencia, y cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan José Gómez Verrire de la falta, digo, y a Alejandro Herranz Casín de la falta que se le acusa, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Herranz Casín, expido la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.

(B.—12.924)

En el juicio de faltas número 942 de 1982, con esta fecha se ha dictado auto, en el que se declara insolvente al condenado José Luis de Armas Martínez de Elorza para el pago de las responsabilidades impuestas, y se acuerda librar oficio a la Jefatura Superior de Policía para la detención del mismo e ingreso en prisión para que cumpla la pena de tres días de arresto menor que le han sido impuestos en este procedimiento, así como mandamiento al señor Director de la Prisión provincial para que admita en ésta al expresado para cumplir la pena expresada.

Y para que sirva de notificación a José Luis de Armas Martínez de Elorza, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.

(B.—13.233)

En el juicio de faltas número 1.122 de 1982, seguido por daños circulación, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Bernardo Baltas de la falta que se le acusa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Bernardo Baltas Fernández, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.

(B.—12.996)

En el juicio de faltas número 60 de 1982, seguido por lesiones y daños, contra Alfonso Jiménez Ciudad, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Alfonso Jiménez Ciudad a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y al pago de una indemnización a la empresa "Trap, S. A." de la cantidad de 37.900 pesetas, y las costas del juicio. En caso de impago el condenado deberá cumplir la pena de cinco días de arresto. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Florencio Fernández Álvarez. Absolviéndose al denunciado Antonio Sánchez Díaz.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Jiménez Ciudad, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.397)

En el juicio de faltas número 1.215 de 1982, seguido por lesiones mordedura de perro, se ha dictado sentencia, absolviendo al denunciado Francisco Mayo, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Mayo, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.

(B.—13.398)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 855 de 1982, sobre supuesta estafa, en virtud de denuncia formulada por Manuel Egido, apareciendo como perjudicada "Renfe", contra Isidoro Raboso Barcara, éste en ignorado domicilio y paradero, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isidoro Raboso Barcara, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Arroyo. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Isidoro Raboso Barcara, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.

(B.—12.926)

En los autos de juicio de faltas número 880 de 1982, seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, seguidos por malos tratos y amenazas, a denuncia de Francisco José Yepes Martín-Lunas y María Paloma Valentín Carmona, ambos en desconocidos domicilios y paraderos, contra Eric Marc Ramauge, el señor Juez titular, con esta fecha, ha dictado sentencia en dicho procedimiento, cuyo fallo dice así literalmente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eric Marc Ramauge, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mis-

mo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los denunciados perjudicados, que se encuentran en ignorados domicilios y paraderos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.

(B.—12.928)

En los autos de juicio de faltas número 533 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, a denuncia de Pedro Federico Oma N'Chama, mayor de edad y vecino de esta capital, contra Justino Mba Nsue, Justino Mba Ondo, Santos Lorenzo Martín, Angel Gil Palomo, José Luis Ramiro Martín, José Luis Mba Ondo, Nicolás García Rodríguez y María Dolores Ondo Zetmayert, todos ellos vecinos de esta capital, y Angel Gil Palomo, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero;

Resultando... Considerando... Vistos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Justino Mba Nsue, Justino Mba Ondo, Santos Lorenzo Martín, Angel Palomo, José Luis Ramiro Martín, José Luis Mba Ondo, Nicolás García Rodríguez y María Dolores Ondo Zetmayert; igualmente debo absolver y absuelvo a Pedro Federico Oma N'Chama.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Angel Gil Palomo, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.

(B.—12.928)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.274 de 1980, seguidos en este Juzgado sobre daños por imprudencia, a Beatriz de Heredia, apareciendo como peritista Antonio Aguayo Córdoba y José Luis Comenge Mínguez, se ha dictado por la Superintendencia en grado de apelación la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación deducido por Antonio Aguayo Córdoba, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, el día 5 de noviembre de 1981, en la primera instancia de este juicio, debo confirmar y confirmo íntegramente el fallo de dicha resolución y declaro de oficio las costas de esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá certificación al Juzgado de Distrito de que procede, juntamente con los autos originales para que la dé cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Luis Ramón Puerta Luis.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, asistido de López y López.

Lo relacionado anteriormente es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Beatriz de Heredia, José Nehil Heredia Sabogal y José Luis Comenge Mínguez, que se encuentran en ignorados paraderos y domicilios, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.

(B.—13.042)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 308 de 1982, contra Modesto Mora Clemente, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1982.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 10 de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Mora Clemente a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, debiendo indemnizar a Eufemia Montes Días en la cantidad de 40.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Modesto Mora Clemente, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.

(B.—13.399)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.900 de 1982, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Rummenes a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago; reprensión privada, y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricados.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Jean Claude Rummenes, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.642) (B.—13.270)

En el juicio de faltas número 1.786 de 1982, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Miguel Ruiz a la pena de dos días de arresto; al abono de las costas del juicio, y a que indemnice a Antonio Marcos Muñoz, por todos los conceptos, en cuantía de 20.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricados.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Juan Antonio Miguel Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.644) (B.—13.272)

En el juicio de faltas número 1.900 de 1982, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Claude Rummenes a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sus-

tutorio de cinco días, caso de impago; reprensión privada, y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricados.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Jean Claude Rummenes, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.643) (B.—13.271)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, bajo el número 241 de 1982, seguidos por lesiones en riña, contra Francisco, Antonio y José Luis Mora Rodríguez, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Moreno Rodríguez, Francisco Mora Rodríguez, Antonio Mora Rodríguez y José Luis Mora Rodríguez, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 585, primero, del Código Penal, imponiéndoles una multa de 500 pesetas a cada uno de ellos, y al pago de las costas por cuartas partes iguales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Mora Rodríguez, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.

(B.—13.400)

JUZGADO NUMERO 16

Don Baltasar Fernández Viúdez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.705 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, en el que figura como denunciante el menor Juan Fernández Manzano, y como denunciada Paz Iglesias Otero, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

Resultando que este procedimiento se ha seguido en virtud de que el día 26 de agosto de 1981 fue asistido en la Casa de Socorro de San Blas, Juan Fernández Manzano, de lesiones de pronóstico reservado, que según informe del señor Médico Forense curaron con catorce días de asistencia facultativa, sin defecto ni deformidad, estando incapacitado para sus ocupaciones habituales por espacio de seis días, y que sufrió cuando intentaba cruzar repentinamente la calzada en el cruce de la calle Amposta con la calle Pobladura del Valle, de esta capital, por lugar no habilitado para el paso de peatones, siendo atropellado por el vehículo matrícula M-4357-CK, conducido por su propietaria Paz Iglesias Otero, que no pudo evitar el accidente;

Resultando que instruidas las oportunas diligencias tuvo lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, dictándose en 15 de enero del año en curso sentencia absolviendo a la denunciada, con declaración de las costas de oficio, sin perjuicio de dictarse auto de responsabilidad civil objetiva.

Sentencia contra la que no se interpuso recurso dentro del plazo legal.

Considerando que conforme al apartado a) de la disposición adicional segunda de la Ley 3/67, de 8 de abril, y artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968, y estando amparado el hecho a que se contrae este proceso por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, procede determinar la cantidad líquida máxima que puede reclamarse por el lesionado en concepto de indemnización, por aparecer en los autos elementales de juicio suficientes para determinar la cuantía de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el señor don

Manuel Chacón Nével, Juez de Distrito del número 16 de los de esta capital, por ante mi, el Secretario, dijo:

Se declara firme la sentencia dictada en este procedimiento y se determina la cantidad líquida de 3.600 pesetas como la máxima que puede reclamarse como indemnización de perjuicio por el representante legal del menor Juan Fernández Manzano, a la "Compañía de Seguros Mapfre", como aseguradora del vehículo matrícula M-4357-CK, propiedad de Paz Iglesias Otero.

Expídase testimonio de esta resolución al perjudicado, a los únicos efectos de la disposición adicional segunda B de la Ley 3/67, y archívese este procedimiento en su legajo.

Así lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Manuel Chacón.—Baltasar Fernández. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y notificación al interesado Juan Fernández Manzano, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.401)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.443 de 1982, por estafa "Renfe", contra Víctor Carbajosa Herrero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Víctor Carbajosa Herrero, y declaro de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Carbajosa Herrero, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.

(B.—12.933)

En el juicio de faltas número 1.368 de 1982, por amenazas, contra Hadi Nasihi, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hadi Nasihi, como autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y caso de su insolvencia el expresado cumplirá tres días de arresto sustitutorio de la multa.

Y para que conste y sirva de notificación a Hadi Nasihi, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.

(B.—12.934)

En el juicio de faltas número 1.012 de 1982, por lesiones, contra Dolores de Frutos Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores de Frutos Gómez, como autora de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, en caso de su insolvencia cumplirá tres días de arresto menor sustitutorio de la multa.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix de Frutos Gómez, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.

(B.—12.935)

En el juicio de faltas número 1.559 de 1982, por contra orden público, contra Luis Silva Pessoa, de treinta y ocho años de edad, natural de Badajoz, hijo de Luis y Josefa, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Luis Silva Pessoa, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Silva Pessoa, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.

(B.—13.053)

En el juicio de faltas número 1.177 del año 1982, por lesiones y malos tra-

tos, contra Enrique Nieto Estepa, Cancio Ramirez Palacios y Adalberto Hernando Cabrero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adalberto Hernando Cabrero, como autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, e indemnizando a Cancio Ramirez Palacios en la cantidad de 1.000 pesetas por perjuicios; y debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a los también denunciados Cancio Ramirez Palacios y Enrique Nieto Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación a Adalberto Hernando Cabrero, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.

(B.—12.936)

JUZGADO NUMERO 19

María del Pilar Olmedo Platón, nacida en Valladolid el 14 de julio de 1947, hija de Cirilo y de Felisa, soltera, secretaria y que estuvo domiciliada en la calle de Joaquín María López, número 29, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 985 de 1980, y que asciende a 2.210 pesetas, requiriéndola, al propio tiempo, para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, a hacer efectivas las responsabilidades a la misma impuestas, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.

(B.—13.055)

Jesús Manuel Abelleira López, nacido en Madrid el 25 de diciembre de 1946, hijo de Gonzalo y de Josefa, soltero, montador mecánico y domiciliado en la plaza de Tirso de Molina, número 20, tercero, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar, digo, deberá comparecer en el término de cinco días en este Juzgado, sito en la plaza, digo, Carrera de San Francisco, número 10, tercero, a hacer efectivas las responsabilidades al mismo impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.729 de 1981, y que asciende a 1.629 pesetas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—13.056)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.020 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y amenazas, a virtud de denuncia interpuesta por Constantino Martínez de Aranguren, contra Feliciano Santos Lebrusán, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Feliciano Santos Lebrusán, en concepto de autor responsable de dos faltas, una de malos tratos de palabra y otra de amenazas a Constantino Martínez de Aranguren, a la pena de 3.000 pesetas de multa por ambas, sufriendo caso de impago el arresto sustitutorio procedente, con abono de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Feliciano Santos Lebrusán, nacido en Fuente del Resno (Ciudad Real) el 14 de mayo de 1955, hijo de José y Eleuteria, soltero, conductor y que estuvo domiciliado en la calle de González del Soto, número 28, bajo, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.

(B.—13.406)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 538 de 1982, contra José Antonio Manchego Blasco, mayor de edad y con domicilio últimamente en la calle de Los Gremios, número 17, sobre infracción ley de Ferrocarriles, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a José Antonio Manchego Blasco a la pena de un día de arresto mayor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado José Antonio Manchego Blasco, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.

(B.—13.059)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.279 de 1982, contra Ignacio Matías Gómez Gómez, y con domicilio últimamente en la calle del Ferrocarril, número 10, tercero, puerta 6, sobre coacciones, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena al denunciado Ignacio Matías Gómez Gómez a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Ignacio Matías Gómez Gómez, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.

(B.—13.313)

JUZGADO NUMERO 22

Don Fernando Chávarri Revuelta, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por daños, seguido bajo el número 720 de 1982, contra Isidro Ruiz Carrillo, siendo responsable civil subsidiario Alejandro Cepa Plaza, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 11 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculgado en estas actuaciones, Isidro Ruiz Carrillo, como autor de la falta de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 2.500 pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago, a que indemnice al perjudicado Jorge Toro Prados en la cantidad de 86.787 pesetas y al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidiaria de Alejandro Cepa Plaza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cepa Plaza, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.404) (B.—13.062)

Don Fernando Chávarri Revuelta, Juez de Distrito, sustituto, del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, seguido bajo el número 349 de 1982, contra José Francisco Somoza Rodríguez, José Luis Sánchez Hernández y José Luis Relva Montes, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; Diligencias previas (artículo 28), 210 pesetas; Médico Forense (artículo 10), 340 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29), 60 pesetas; suspensión (artículo 28), 40 pesetas; actos jurídicos documentados, 1.200 pesetas; salidas y locomoción (Disposición común cuarta), 360 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 150 pesetas.

Importa la tasación de costas la cantidad de 2.400 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a José Francisco Somoza Rodríguez, José Luis Sánchez Hernández y José Luis Relva Montes, cuyos actuales paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el

presente que firmo en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.405) (B.—13.063)

Don Fernando Chávarri Revuelta, Juez de Distrito, sustituto, del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguido bajo el número 1.036 de 1982, contra Adolfo González Daniel, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 205 pesetas; exhortos (artículo 31), 80 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29), 60 pesetas; suspensión (artículo 28), 40 pesetas; indemnización civil, 5.667 pesetas; actos jurídicos (artículo 31), 700 pesetas; pólizas Mutualidad, 120 pesetas; tasación de costas (artículo 10, sexto), 6 por 100, 150 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 7.062 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Adolfo González Daniel, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.406) (B.—13.064)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 110 de 1980, en los que figuran en situación de ignorados paraderos Ana María González Jiménez y José Arcos Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ana María González Jiménez, contra José Marcos Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Marcos Martínez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a los implicados Ana María González Jiménez y José Marcos Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(G. C.—13.546) (B.—13.240)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 66 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero Juan Parra Blázquez, se ha dictado tasación de costas, condenando al pago al mismo, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado: Registro (Disposición común 11, quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; trámite juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; multa, 10.000 pesetas; indemnización, 5.830 pesetas; reintegro, 500 pesetas; póliza de la Mutualidad, 120 pesetas.

Total: 17.020 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de diecisiete mil veinte pesetas.

En Madrid, a 20 de agosto de 1982.—E) Secretario.

Y para que conste y quede cumplido el trámite de tasación a Santiago Nieto García, a fin de que por el plazo de tres días se le dé vista de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.

(G. C.—13.547) (B.—13.241)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 395 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero el condenado Francisco Palau Lledó, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El señor Juez don Luis García de Velasco Alvarez, habiendo visto oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 395 de 1980, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, la Comisaría de Usera, y de la otra, como denunciado, Francisco Palau Lledó, mayor de edad, conductor, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 117, hoy en situación procesal de ignorado paradero, y digo, sobre lesiones en daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Francisco Palau Lledó, como autor responsable de una falta de lesiones en accidente de circulación, con resultado de daños, a las penas de 2.500 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; represión privada; retirada del permiso de conducir por dos meses; a que indemnice a la perjudicada Ana Iribarne Aizcua en la suma de 30.000 pesetas, cantidad que se le fija como compensatoria de los perjuicios que reclama por el concepto de lesiones, y condenándole también al acusado al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido y firmo el presente para que sirva de cédula de notificación al condenado Francisco Palau Lledó, que se encuentra en situación de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(G. C.—13.548) (B.—13.242)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 127 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero Miguel Ángel López García, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1970, digo 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños por colisión de vehículos, con el número 127 de 1980, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juan Jesús Pintado Martínez, mayor de edad, conductor, con domicilio en esta capital, calle de Monforte de Lemos, número 143, y la empresa Díaz Alvarez, con domicilio social en la calle de los Hermanos García Noblejas, número 23, y como denunciado, Miguel Ángel López García, que actualmente se haya en situación de ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Miguel Ángel López García, reservándose las acciones civiles a la parte denunciante, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al denunciado Miguel Ángel López García, que se encuentra en situación de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.

(G. C.—13.549) (B.—13.243)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 227 de 1980, por lesiones

en rña matrimonial, en los que se encuentran en situación de ignorados paraderos Olga Benavente García y Rafael Ignacio Herranz Blanco, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en rña matrimonial, con el número 227 de 1980, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Olga Benavente García, y como denunciado, Rafael Ignacio Herranz Blanco, ambos en situación procesal de ignorados paraderos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Rafael Ignacio Herranz Blanco, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a los implicados Olga Benavente García y Rafael Ignacio Herranz Blanco, que se encuentran en ignorados paraderos, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.
(G. C.—13.550) (B.—13.244)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 660 de 1980, en los que figura en situación procesal de ignorados paraderos Jerónimo Fernández y "Pal Urbano Sur, S. A.", y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de abril de 1982.—El señor Juez don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 660 de 1980, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte; y de otra, como denunciante, Juan Manuel de Hoz Bravo, apoderado de la "Cía. Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.", y denunciados, Jerónimo Fernández, "Pal Urbano Sur, S. A.", como responsable civil subsidiario a Andrés Vargas Valañena, seguido por daños en colisión de vehículos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, al pademnice a "Cía. Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A." en la cantidad de 2.950 pesetas, que en su defecto serán satisfechas por la empresa "Pal Urbano Sur, Sociedad Anónima", como responsable civil subsidiario.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al condenado y al responsable civil subsidiario, Jerónimo Fernández y "Pal Urbano Sur, S. A.", que se encuentran en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—14.551) (B.—13.245)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 736 de 1980, en los que figuran en situación de ignorados paraderos Antonio Alcaide Perdígón y Pedro González Pérez, y en los que se ha dictado sentencia firme en el día de hoy, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco y Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en colisión de vehículos, con el número 736 de 1980, entre ambas partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio Alcaide Perdígón; de la otra, como denunciado, Pedro González

Pérez, y como responsable civil subsidiaria la empresa G. Díaz Álvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a los implicados que se encuentran en situación de ignorados paraderos, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 26 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—13.552) (B.—13.246)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 567 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero Antonio Gallego Barbero, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de tráfico, número 567 de 1980, entre ambas partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio Gallego Barbero, y como denunciados, José A. Zuzunegui Lasa y "Maquinaria y Técnica del Norte, S. A."; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, José A. Zuzunegui Lasa y la entidad "Maquinaria y Técnica del Norte, Sociedad Anónima", declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a la parte Antonio Gallego Barbero, que se encuentra en situación de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(G. C.—13.553) (B.—13.247)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 552 de 1980, en los que figura en situación procesal de ignorado paradero Vicente Salgado Bueno, y en los que se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo los siguientes resultados: Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; forense (artículo 50, quinta), 540 pesetas; tasación de costas (artículo 11.10, sexta, primera), 270 pesetas; multa, pesetas 10.000; reintegros, 500 pesetas; pólizas Mutuality, 240 pesetas.

Total: 11.850 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas once mil ochocientos cincuenta pesetas.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva la presente a fin de cumplir el trámite de dar vista de la tasación de costas por el término de tres días al inculcado Vicente Salgado Bueno, que se encuentra en situación de ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—13.554) (B.—13.248)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 471 de 1980, por daños en accidente de circulación, en los que figura en situación procesal de ignorado

paradero José Luis Gamero Justo, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, número 471 de 1980, entre ambas partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Francisco Rubio Sánchez, con domicilio en la calle de Valmojado, número 159, y como denunciado, José Luis Gamero Justo, actualmente en situación procesal de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, José Luis Gamero Justo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a José Luis Gamero Justo, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.
(G. C.—13.555) (B.—13.249)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 468 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero Esteban Espinosa Redondo, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco, Juez de Distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños en colisión de vehículos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Villariz Pereira, calle de Covadonga, número 22, cuarto A, de Leganés, y de otra, como denunciado, Esteban Espinosa Redondo, mayor de edad, conductor y de ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Esteban Espinosa Redondo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al implicado Esteban Espinosa Redondo, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.
(G. C.—13.556) (B.—13.250)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 1.959 de 1980, en los que figura en situación de ignorado paradero Cristóbal Salazar Silva, en los que se ha dictado sentencia absolutoria, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, con el número 1.959 de 1980, entre ambas partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Cristóbal Salazar Silva, en situación procesal de ignorado paradero, y como denunciado, Antonio Manuel González Megía; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado de las presentes actuaciones, Antonio Manuel González Megía, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva el presente edicto de cédula de notificación a Cristóbal Salazar Silva, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 26 de julio de 1982.
(G. C.—13.737) (B.—13.408)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 1.929 de 1980, por hurto, en los que figura en situación de ignorados paraderos las denunciadas Mercedes Sánchez Ruiz e Isabel Castillo Muñoz, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1981.—El señor Juez, don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas número 1.928 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte; de otra, como denunciante, la Comisaría de Policía de Chamberí, por comparecencia en la misma de la dotación de un coche radio patrulla policial, y de la otra, como denunciadas, Mercedes Sánchez Ruiz, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle Colorantes, número 16, piso segundo A, e Isabel Castillo Muñoz, también mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en la calle del Abanico, número 2, bajo B, ambas en situación procesal de ignorados paraderos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado, digo, a las acusadas en estas actuaciones, Mercedes Sánchez Ruiz e Isabel Castillo Muñoz, como autoras responsables y directas de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, que por la naturaleza de la misma habrán de cumplir en la Prisión de Mujeres de esta capital, ordenándolas también al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Se declara definitivamente entregado a la entidad perjudicada, "Galerías Preciados", los efectos sustraídos que ya quedaron en dicho centro en calidad de depósito, y abonando a las mismas el día que estuvieron privadas de libertad en la instrucción de las diligencias preparatorias; firme que sea esta sentencia dirijase al Archivo Central de Penados y Rebeldes la correspondiente ficha de antecedentes, y devuelto que sea por este centro la matriz de la misma, únase a estas actuaciones a los fines procedentes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva el presente edicto a fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de cédula de notificación a las denunciadas Mercedes Sánchez Ruiz e Isabel Castillo Muñoz, que se encuentran en situación de ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.
(G. C.—13.738) (B.—13.409)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 1.138 de 1981, por hurto, en los que figuran en situación procesal de ignorados paraderos Elma Brew Straughan, Aurora Restrepo Ovalle y Stella Saboal de Correa, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Elma Brew Straughan y Rosa San Juan Oriol, y como denunciadas, Aurora Restrepo Ovalle y Stella Saboal de Correa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Aurora Restrepo Ovalle y Stella Saboal de Correa, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a las implicadas Aurora Restrepo Ovalle, Stella Saboal de Correa y Elma Brew Straughan, que se encuentran en situación de ignorados paraderos, expido y firmo el pre-

sente edicto en Madrid, a 16 de septiembre de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
(G. C.—13.739) (B.—13.410)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 182 de 1981, en los que figura en situación procesal de ignorado paradero J. Manuel García Esteban, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, legal representante de "Simago", y como denunciada, Rosario González Torres.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosario González Torres, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a Rosario González Torres, expido y firmo el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
(G. C.—13.740) (B.—13.411)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.714 de 1982, por la falta de lesiones imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones imprudencia, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante Ben Mohamed Kaddoru y Rahma Felek, mayores de edad y actualmente en ignorados paraderos, y como denunciado, Florencio Gordillo López, mayor de edad y actualmente en, digo, con domicilio en Madrid, calle Almonacid, número 16, tercero B.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Florencio Gordillo López, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Florencio, digo, a Ben Mohamed Kaddoru y a Rahma Felek, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(B.—13.065)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.417 de 1982, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Gonzalo de la Torre de la Torre, mayor de edad y con domicilio en Alcobendas, calle del Obispo Eijo de Garay, número 4, y como denunciados, Teresa Física Montes, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Viana, número 22, y Tomás López Martín, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teresa Física Montes y a Tomás López Martín, declarando de oficio las costas del presente juicio.
(B.—13.066)

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Tomás López Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(B.—13.067)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.277 de 1981, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juan Gallardo Alvarez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Fuentesbella, número 28; como perjudicada, la empresa "Trap, S. A.", y como denunciada, Josefa Rodríguez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Rodríguez a 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Gallardo, digo, a la empresa "Trap, S. A." en 37.490 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Josefa Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(B.—13.068)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.885 de 1982, por la falta de escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo y amenazas, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Carlos Almagro Arcos, mayor de edad y con domicilio en Madrid, avenida del Ferrol del Caudillo, número 30, bajo, y como denunciadas, Isabel Cuello Mostero, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Santa Genoveva, número 21, y Elisa Rodríguez Carracedo, Patrocinio Pérez Casitas, María Manuela Pérez Rojo y María Paz de los Santos López, mayores de edad y actualmente en ignorados paraderos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elisa Rodríguez Carracedo, a Patrocinio Pérez Casitas, a María Manuela Pérez Rojo y a María Paz de los Santos López a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por partes iguales, y debo absolver y absuelvo a Isabel Cuello Montero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Elisa Rodríguez Carracedo, Patrocinio Pérez Casitas, María Manuela Pérez Rojo y a María Paz de los Santos López, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(B.—13.066)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.175 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 80 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.500 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 21.747 pesetas; reintegros del juicio, 800 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 360 pesetas, y correo, dos pesetas. — Total: 26.999 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veintiséis mil novecientas noventa y nueve pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago Román Magráns, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1982.
(B.—13.413)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 475 de 1982, contra José Luis Hurtado Andrés, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias juicio y sentencia, pesetas 405; artículo 28, suspensiones, 70 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización fijada, 5.048 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; peritos honorarios, 1.000 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas. — Suma total: 9.758 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario, firmado, ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Luis Hurtado Andrés, en desconocido paradero, condenado al pago, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.
(B.—13.414)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 627 de 1979, contra Juan Garcés Palacios, por lesiones, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; artículo 28, suspensiones, 140 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; tarifa quinta, médico forense, 360 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización fijada a Roberto Gómez, 65.829 pesetas; indemnización fijada a Custodia M. Hidalgo, 36.000 pesetas; reintegros presupuestados, 1.500 pesetas; peritos honorarios, 2.500 pesetas; salidas agentes, Juez y Secretario, y locomoción, 900 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas.—Suma total: 111.119 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de ciento once mil ciento diecinueve pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario, firmado, ilegible. (Rubricado.)

garán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario, firmado, ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado al pago Juan Garcés Palacios y responsable civil subsidiario Julián Garcés Calvete, ambos en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.
(B.—13.415)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.082 de 1982, contra José Enrique Sañudo Sáez, por amenazas, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 205 pesetas; artículo 28, suspensiones, 70 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas. — Suma total: 4.760 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de cuatro mil setecientas sesenta pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario, firmado, ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado al pago José Enrique Sañudo Sáez, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.
(B.—13.416)

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 855 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas por la de daños por imprudencia, contra Eugenio Luis Camino García, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Luis Camino García, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(G. C.—13.458) (B.—13.069)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.470 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas por la de lesiones a Manuela Rebollo Triñanes, contra Jesús Girado Blas, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Girado Blas, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(G. C.—13.459) (B.—13.070)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.441 de 1982, sobre lesiones negligencia a Victoriano Marcos Calera, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, en cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Rodríguez Rivas, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.
(G. C.—13.460) (B.—13.071)